Neiva, 24 de julio de 2024

INV-INT-GUV-021

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Director Territorial Meta

Referencia: Contrato de Interventoria No. 5040 de 2023, que tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.

Asunto: Solicitud de Prorroga No. 6 - Contrato 5040 de 2023

Cordial Saludo,

Me permito la presente para dirigirme a usted en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL - JAVIER BARRERO MOSSOS** de **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA**, entidad encargada de la interventoría del Contrato No. 5040-2023 suscrito con **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.**

Motivo de la Solicitud:

Deseamos expresar la necesidad de extender la vigencia del contrato de interventoría en asunto, la razón principal de esta solicitud radica en los imprevistos presentados en los temas administrativos, transporte de materiales y desarrollo del componente socioambiental, en aras de poder realizar el acompañamiento a las Juntas de Accion Comunal en la ejecución de las obras y liquidación.

Por tal razón, solicitamos ampliar el plazo de la interventoría hasta el 30 de septiembre de 2024, con el objetivo de asegurar la ejecución y seguimiento del proyecto de acuerdo con los términos y condiciones originalmente acordados. Presentando las siguientes justificaciones que han sido causa de atraso:

- Con el convenio solidario de la Vereda El Recreo se presentaron inconvenientes inicialmente con la cuenta banacaria, lo cual se solucionó hasta 02 de mayo de 2024, sin embargo el inicio se vio afectado debido a las condiciones climáticas en la zona que dificultaron el traslado de los materiales al punto de trabajo, a la fecha las actividades de obra se encuentran por encima del 75%, sin embargo se requiere un plazo adicional para realizar el desarrollo y cierre del componente social y liquidación..

- Con el convenio Solidario de la vereda San Lucas se ha tenido retraso debido a que las condiciones climáticas adversas no permitían que se desplazaran hasta los puntos de ejecución para realizar la topografía y toma de muestras para el estudio de suelo, serealizó a finales del mes de Abril, sin mebargo, el proveedor de estos servicios presentó gran retraso en la entrega de los productos finales, haciendo entrega a finales del mes de mayo; una vez revisado por la interventoría se emitieron observaciones las cuales a la fecha no han sido atendidas. Además, el residente de obra presentó la renuncia irrevocables por motivos personales, lo cual retrasó el proceso considerablemente y a la fecha se encuentra en alistamiento para inicio de obra.

- El Convenio Solidario San Francisco Dos ha presentado retraso en el desarrollo de las actividades de obra debido a los retrasos en los tiempos de entrega de los proveedores de materiales debido a desabastecimiento y las condiciones de la vía de acceso, las cuales se encuentran deterioradas a razón de las constantes lluvias en la zona.

- Las veredas de Caño Bonito y Cerritos se encuentran con una ejecución de obra por encima del 95%, sin embargo, se requiere tiempo adicional para desarrollar el componente socioambiental y liquidación de los convenios.

Por todo lo anterior, el contrato de interventoría solicita la prórroga del plazo hasta el 30 de septiembre de 2024 con el objetivo de continuar con la supervisión y acompañamiento sin que las Juntas de Accion Comunal se vean afectadas y garantizar el beneficio para la comunidad.

Por ultimo, Asumimos el compromiso de mantener la calidad y eficiencia en la ejecución de nuestras responsabilidades durante este período de prórroga.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional que pueda requerirse.

A lo Anterior, se anexa:

- Plan de Cargas
- Acta de modificación de costos
- Seguimiento a las Garantias

Atentamente,

JAVIER BARRERO MOSSOS.
Representante legal
Sociedad Técnica Sota Ltda.

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 24/07/2024
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5040 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental y Financiera para los Convenios Solidarios suscritos entre el INVIAS y los Organismos de Acción Comunal Para El Mejoramiento Y/O Mantenimiento De Vías Terciarias Del Departamento De Guaviare En El Marco Del Programa Caminos Comunitarios De La Paz Total – Lote 2"

CONTRATO DE OBRA No. 3613 DEL 2023
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNALVEREDA CAÑO BONITO

CONTRATO DE OBRA No. 4240 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL RECREO

CONTRATO DE OBRA No. 4143 DEL 2023
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CERRITOS

CONTRATO DE OBRA No. 4222 DEL 2023
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN FRANCISO DOS

CONTRATO DE OBRA No. 3752 DEL 2023
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN LUCAS

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Hasta el 31 de diciembre de 2023
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	24/01/2024	24/03/2024
2	25/03/2024	30/04/2024
3	1/05/2024	31/05/2024
4	1/06/2024	15/06/2024
5	16/06/2024	30/07/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2023	30/12/2023	22/01/2024	23/01/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/07/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 215.361.440,00 **50% EN SMMLV:** $ 92,83
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
5040-2023	14/06/2024	$ 72.490.040	55,76

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 287.851.480
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación oficial **No. INV-INT-GUV-021** de fecha **24 de julio de 2024** expedida por el Interventor **Sociedad Técnica Sota Ltda**,el Interventor solicita lo siguiente:
Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución de los convenios solidarios es superior al 30 de Julio de 2024, se requiere prorrogar el Contrato No. 5040-2023 con el objetivo de garantizar la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los cinco (5) convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías terciarias del municipio de El Retorno, en el Departamento del Guaviare en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
Dicha prórroga se solicita desde el día 31 de julio del 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024, con la finalidad de dar continuidad a las actividades de vigilancia, supervisón, seguimiento y control de manera integral, a los proyectos pendientes de terminación de acuerdo con los términos y condiciones originalmente establecidos

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La Interventoría efectúa el seguimiento técnico, administrativo, ambiental y financiero de los siguientes cinco (5) Convenios Solidarios suscritos con los Organismos de Acción Comunal (OAC) en el Departamento del Guaviare:
1. Convenio 3613-2023. JUNTA DE ACCIÓN COMUNALVEREDA CAÑO BONITO - Municipio El Retorno - Guaviare, Fecha de terminación: 15 de agosto de 2024
2. Convenio 4240-2023. JUNTA DE ACCIÓN COMUNALVEREDA EL RECREO - Municipio El Retorno - Guaviare, Fecha de terminación: 15 de agosto de 2024
3. Convenio 4143-2023. JUNTA DE ACCIÓN COMUNALVEREDA CERRITOS - Municipio El Retorno - Guaviare, Fecha de terminación: 15 de agosto de 2024
4. Convenio 4222-2023. JUNTA DE ACCIÓN COMUNALVEREDA SAN FRANCISO DOS - Municipio El Retorno - Guaviare, Fecha de terminación:15 de septiembre de 2024
5. Convenio 3752-2023. JUNTA DE ACCIÓN COMUNALVEREDA SAN LUCAS - Municipio El Retorno - Guaviare, Fecha de terminación: 30 de septiembre de 2024

De acuerdo con las prórrogas realizadas a la fecha por la Dirección Territorial Meta a los Convenios Solidarios a cargo de esta Interventoría a partir de la Resolución No. 28 de 10 de enero de 2024, y en línea con los cronogramas de obra revisados y avalados por el Interventor del presente Contrato,los cinco (5) convenios solidarios a cargo por esta Interventoría tienen programada su continuidad con posterioridad a la fecha de terminación actual de la Interventoría en mención (es decir, al día 30 de julio del año en curso). Por consiguiente, se requiere de la prórroga aquí solicitada, con el objetivo de dar continuidad al seguimiento, control y supervisión tanto técnica como administrativa, ambiental y financiera a la ejecución de los cinco convenios citados. En razón a ello, la presente solicitud de prórroga se encuentra relacionada directamente con la fecha estimada de terminación de la totalidad de los convenios solidarios a cargo de esta, sin dejar de lado las condiciones particulares de cada convenio en razón a la temporada invernal, desabastecimiento de los proveedores de la zona y demás, por consiguiente, de su desarrollo.

En línea con lo anterior, es importante precisar que en el municipio de El Retorno (Guaviare), la disponibilidad de maquinaria (amarilla) para realizar los rellenos y aproches, ha sido bastante limitada para atender de manera simultánea los municipios de El Retorno, San José del Guaviare y Calamar. Por lo tanto, la terminación de las obras se ha visto afectado y condicionado por la disponibilidad del kit mínimo de maquinaria, lo cual conllevó entre otras a las prorrogas de los convenios, adicionalmente las condiciones climaticas tambien han influido en la ejecución de las obras, debido a que con los dias de lluvias se afectan las vias de acceso a las veredas, que se encuentran en terreno natual dificultando notoramiente la transitabilidad al presentar niveles de lodosidad y áreas que han resultado inundables lo cual impide el acceso de materiales.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.5 Fecha: 04/06/2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 145.376.000	$ 191.903.400		**$ 196.734.320**
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 35.600.000	$ 49.988.600		**$ 45.157.680**
IVA	$ 34.385.440	$ 45.959.480	**$ -**	**$ 45.959.480**
Valor Total	**$ 215.361.440**	**$ 287.851.480**	**$ -**	**$ 287.851.480**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: MAYO (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) $ 124.630.366,00 Último mes facturado: MAYO DE 2024 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 163.221.114,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No registra

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

CONCEPTO JURÍDICO:
En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual reza: *"Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza".*

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para *"(..) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (..)"*. Al respecto, la Corte Constitucional en la Sentencia C-494 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos *"como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal¨.*

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio solidario y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto de los Convenios, y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima - Giro de los Recursos. Así mismo, en concordancia con el Artículo 85 de la Ley 1474, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.

Dicho lo anterior, se considera jurídicamente viable la presente solicitud de prórroga No. 6 hasta el 30 de septiembre de 2024, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en los convenios. Las demás estipulaciones estableciadas en este Contrato de Interventoría continúan en los mismos términos que se encuentran establecidos.

CONCEPTO TÉCNICO:
Tres (3) convenios solidarios a los cuales la Interventoría realiza la vigilancia, control y seguimiento a las obras que realizan, no han culminado las obras Físicas para la fecha de terminación actual de la

interventoría; es decir, al 30 de julio de 2024. Así las cosas, con el fin de continuar garantizando la labor de la interventoría y dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios en ejecución, se considera viable conceder la prórroga No.6 al Contrato de Interventoría No. 5040 de 2023, hasta el día 30 de septiembre de 2024.

La prórroga se solicita teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud los convenios solidarios que se encuentran en ejecución, como se establece en el paragrafo primero de la clausula cuarta de los convenios donde el Organismo de Acción Comunal - OAC se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de intervención necesarios para atender el alcance de los convenios, bajo la supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos establecidos durante la ETAPA DE REVISIÓN en la cual se estableció el plan de compras de necesidades de bienes y servicios con los respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma y programa de inversión acorde a los resultados arrojados de esta etapa, los cuales fueron revisados, aprobados por parte de la interventoría, así como validado por el comité operativo que se conformó para tal fin.

La solicitud de prorroga actual, esta relacionada directamente con la fecha estimada de terminación de todos los convenios, que obedece a las condiciones particulares relacionada con la fecha de inicio de estudios y diseños que determina el alcance final y la fecha de terminación.

Es importante precisar que en el municipio de El Retorno (Guaviare), la disponibilidad de maquinaria (amarilla) para realizar los rellenos y aproches, ha sido bastante limitada para atender de manera simultánea los municipios de El Retorno, San José del Guaviare y Calamar. Por lo tanto, la terminación de las obras se ha visto afectado y condicionado por la disponibilidad del kit mínimo de maquinaria, lo cual conllevó entre otras a las prorrogas de los convenios, adicionalmente las condiciones climaticas tambien han influido en la ejecución de las obras, debido a que con los dias de lluvias se afectan las vias de acceso a las veredas, que se encuentran en terreno natual dificultando notoriamente la transitabilidad al presentar niveles de lodosidad y áreas que han resultado inundables lo cual impide el acceso de materiales.

Como se indicó anteriormente, los convenios no culminaron las obras en el tiempo pactado,por lo que la Dirección Territorial Meta realizó la prórroga de acuerdo con la programacion establecida para cada uno segun sus condiciones individuales, esto con el fin de culminar la ejecución de las obras.

CONCEPTO FINANCIERO:

Con la presente solicitud de prorroga no se requiere adicion para continuar con el seguimiento, vigilancia, control técnico, administrativo, ambiental y financiero a la ejecución de la totalidad de los convenios solidarios,con los recursos disponibles del contrato se garantiza la ejecución de las actividades de su objeto hasta su finalizacion proyectada para el 30 de septiembre del 2024.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

1. Oficio de solicitud de prórroga por parte del contratista
2. Plan de cargas
3. Acta de Modificacion de costos
3. Formato MEPI MN1-IN-15-FR-13 Seguimiento garantías

Firma

Nombre: JAVIER BARRERO MOSSOS
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 22202-368027 CND

Firma

Nombre: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 25202-250038 CND

Vo.Bo.Firma

Nombre: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Director Territorial

Vo.Bo.Firma

Nombre: DIEGO FELIPE PABON CARRILLO
Profesional de apoyo a supervisión

Vo.Bo.Firma

Nombre: FABIO ANDRES SANDOVAL BELLO
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

Firma:

Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Titular Gerencia: Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.: 25202-145897

Firmado digitalmente por MARY LORENA SAYAGO BOTELLO

Firma

Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No: 25202-75543

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	22/07/2024 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☑ **No.** 6
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5040-2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.

INTERVENTOR: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI

RESOLUCIÓN No.: 4636 DE 18/12/2023 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.: Convenios solidarios 3613-23, 3752-23, 4240-23, 3613-23, 4222-23. CONTRATISTA: OAC CAÑO BONITO, OAC SAN LUCAS, OAC EL RECREO, OAC CERRITOS Y OAC SAN FRANCISCO DOS

PLAZO INICIAL: hasta 31 de diciembre de 2024 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: hasta 30 de julio de 2024 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 30/07/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 30/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: 23/01/2024 (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 215.361.440,00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 72.490.040,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 287.851.480,00

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 4 de fecha 4/06/2024		2024																		TOTAL					
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE					
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR				
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																																
		PERSONAL PROFESIONAL																																
	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 6.600.000,00		1,00	$ 6.600.000			2,400	$ 15.840.000	0,50	$ 3.300.000	0,50	$ 3.300.000	0,50	$ 3.300.000	0,50	$ 3.300.000	0,50	$ 3.300.000	0,50	$ 3.300.000	0,21	$ 1.386.000	0,21	$ 1.386.000		$ -		$ -	3,42	$ 22.572.000		
	1	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 4.800.000,00		2,00	$ 9.600.000			5,500	$ 26.400.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000		$ -		$ -	8,00	$ 38.400.000		
	1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000			1,920	$ 6.720.000		$ -		$ -		$ -		$ -	0,30	$ 1.050.000	0,50	$ 1.750.000	0,60	$ 2.100.000	0,50	$ 1.750.000	0,50	$ 1.750.000		$ -		$ -	2,40	$ 8.400.000
	1	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000			1,930	$ 6.755.000		$ -		$ -		$ -		$ -	0,30	$ 1.050.000	0,60	$ 2.100.000	0,50	$ 1.750.000	0,50	$ 1.750.000		$ -		$ -	1,90	$ 6.650.000		
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS				**$ 5.000.000**			1,000	$ 5.000.000		$ -		$ -		$ -		$ -	0,50	$ 2.500.000	0,50	$ 2.500.000									1,000	$ 5.000.000		
		ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VIAS	$ 5.700.000,00									$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		
		ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 5.700.000,00									$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		
		ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	$ 5.700.000,00									$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		
		ESPECIALISTA AMBIENTAL	$ 5.700.000,00									$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		
		ESPCIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	$ 5.700.000,00									$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		
		ESPECIALISTA EN DISEÑOS GEOMÉTRICO	$ 5.700.000,00									$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		
		PERSONAL TÉCNICO																																
	1	INSPECTOR	$ 1.800.000,00		9,00	$ 16.200.000			7,000	$ 12.600.000		$ -		$ -		$ -	1,30	$ 2.340.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,30	$ 2.340.000		
	1	INSPECTOR SST	$ 1.900.000,00		4,00	$ 7.600.000			2,500	$ 4.750.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		
		PERSONAL ADMINISTRATIVO																																
	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	$ 1.300.000,00		2,00	$ 2.600.000			2,500	$ 3.250.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 61.600.000**				**$ 81.315.000**	**$**	**8.100.000,00**	**$**	**8.100.000,00**	**$**	**8.100.000,00**	**$**	**11.490.000,00**	**$**	**13.400.000,00**	**$**	**14.800.000,00**	**$**	**9.686.000,00**	**$**	**9.686.000,00**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**83.362.000**		
FACTOR MULTIPLICADOR						**2,36**				**$ 2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 145.376.000**				**$ 191.903.400**	**$**	**19.116.000,0**	**$**	**19.116.000,0**	**$**	**19.116.000,0**	**$**	**27.116.400,0**	**$**	**31.624.000,0**	**$**	**34.928.000,0**	**$**	**22.858.960,0**	**$**	**22.858.960,0**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**196.734.320**		

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	AÑO																		TOTAL			
											FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																														
		VIÁTICOS																														
		VIATICOS DIRECTOR Y/ ESPECIALISTAS	$ 210.000,00	DÍA	10,00	$ 2.100.000			5,00	1050000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																														
		VEHÍCULO TIPO CAMPERO O CAMIONETA (INCLUYE PEAJES, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLES) Y CUYO MODELO SEA HASTA DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES AL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	$ 5.000.000,00	MES	2,00	$ 10.000.000			4,50	$ 22.500.000,00		$ -	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000		$ -		$ -	7,00	$ 35.000.000
		MOTOCICLETAS (150 CC O MAYOR, MODELO 2014 EN ADELANTE, INCLUYE COMBUSTIBLE Y SOAT)	$ 600.000,00	MES	13,00	$ 7.800.000			9,50	$ 5.700.000,00		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 1.200.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 1.200.000
		TRABAJO DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE PERSONAL EQUIPO Y TRANSPORTE)	$ 6.000.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	1,50	$ 9.000.000			1,51	$ 9.060.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
		ENSAYOS DE LABORATORIO	$ 600.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 1.200.000			2,10	$ 1.260.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -	0,70	$ 420.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,70	$ 420.000
		OFICINA/CAMPAMENTO (INCLUYE DOTACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS)	$ 800.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 1.600.000			6,00	$ 4.800.000,00	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000		$ -		$ -	8,00	$ 6.400.000
		OTROS COSTOS																														
		TRANSPORTES AÉREOS Y/O TERRESTRES (INCLUYE PEAJES Y COMBUSTIBLES)	$ 1.200.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 2.400.000			2,00	$ 2.400.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
		EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.	$ 300.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 600.000			3,00	$ 900.000,00	0,500	$ 150.000	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,50	$ 150.000
		COMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA Y/O CELULAR, FAX, CORREO, INTERNET, ETC)	$ 300.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 600.000			5,02	$ 1.506.000,00		$ -	0,69	$ 207.000	0,80	$ 240.000	0,90	$ 270.000	1,00	$ 300.000	1,10	$ 330.000	1,10	$ 330.000	1,00	$ 300.000		$ -		$ -	6,59	$ 1.977.000
		VEEDURÍA TÉCNICA COMUNITARIA	$ 150.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 300.000			3,00	$ 450.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE								$ 362.600,00																$ 10.680				$ 10.680		
	*	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 35.600.000**				**$ 49.988.600**	**$**	**950.000**	**$**	**6.007.000**	**$**	**6.040.000**	**$**	**7.270.000**	**$**	**6.520.000**	**$**	**6.130.000**	**$**	**6.130.000**	**$**	**6.110.680**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**45.157.680**
	*	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS				**$ 180.976.000**				**$ 241.892.000**	**$**	**20.066.000**	**$**	**25.123.000**	**$**	**25.156.000**	**$**	**34.386.400**	**$**	**38.144.000**	**$**	**41.058.000**	**$**	**28.988.960**	**$**	**28.969.640**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**241.892.000**
	*	IVA = 19%				**$ 34.385.440**				**$ 45.959.480**	**$**	**3.812.540**	**$**	**4.773.370**	**$**	**4.779.640**	**$**	**6.533.416**	**$**	**7.247.360**	**$**	**7.801.020**	**$**	**5.507.902**	**$**	**5.504.232**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**45.959.480,00**
	*	COSTO TOTAL				**$ 215.361.440**				**$ 287.851.480**	**$**	**23.878.540**	**$**	**29.896.370**	**$**	**29.935.640**	**$**	**40.919.816**	**$**	**45.391.360**	**$**	**48.859.020**	**$**	**34.496.862**	**$**	**34.473.872**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**287.851.480,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:
DE CONFORMIDAD CON EL ESTADO ACTUAL DEL PRESENTE CONTRATO DE INTERVENTORÍA, SE REQUIERE DAR CONTINUIDAD AL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS CINCO (5) CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS Y EN EJECUCIÓN A CARGO DE ÉSTA, PARA LO CUAL SE HACE NECESARIO E INDISPENSABLE CONTAR TANTO CON LA ESTRUCTURA DE PERSONAL COMO DE LOGÍSTICA ADECUADA POR PARTE DE DICHA INTERVENTORÍA, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA ADECUADA SUPERVISIÓN, CONTROL, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, AMBIENTAL Y FINANCIERO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE LA MISMA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.

2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.

3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: **JAVIER BARRERO MOSSOS**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 22202-368027 CND

Firma:
Nombre: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.:
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 22/07/2024 (Día / Mes / Año)

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐ 1 de 2
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ☑
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META **ACTA No:** 5

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5040 DE 2023

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.**

INTERVENTOR: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
RESOLUCIÓN No.: ORDEN DE INICIO 2023S-VBOG-033951 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2023 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No: 3613-2023, 3752-2023, 4240-2023, 3613-2023, 4222-2023. CONTRATISTA: OAC CAÑO BONITO, OAC SAN LUCAS, OAC EL RECREO, OAC CERRITOS Y OAC SAN FRANCISCO DOS

PLAZO INICIAL: hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 30/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 215.361.440,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 287.851.480,00

PLAZO ACUMULADO: 30/07/2024 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 30/07/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: 23/01/2024 (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 72.490.040,00

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 4 de fecha 04/06/2024			MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No.5 fecha 22/07/2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR	
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																
		PERSONAL PROFESIONAL																
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 6.600.000,00	$ -	1,00	$ 6.600.000,00		$ -	2,4	$ 15.840.000,00	+	1,02	$ 6.732.000,00	2	$ 13.200.000,00	3,42	$ 22.572.000,00	
2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 4.800.000,00	$ -	2,00	$ 9.600.000,00		$ -	5,5	$ 26.400.000,00	+	2,50	$ 12.000.000,00	4	$ 19.200.000,00	8,00	$ 38.400.000,00	
3	1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.500.000,00	$ -	2,00	$ 7.000.000,00		$ -	1,92	$ 6.720.000,00	+	0,48	$ 1.680.000,00	0,3	$ 1.050.000,00	2,40	$ 8.400.000,00	
4	1	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 3.500.000,00	$ -	2,00	$ 7.000.000,00		$ -	1,93	$ 6.755.000,00	-	-0,03	$ (105.000,00)	0	$ -	1,90	$ 6.650.000,00	
		MONTO AGOTABLE																
5	1	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VIAS	$ 5.700.000,00	$ -	1,00	$ 5.000.000,00		$ -	1	$ 5.000.000,00		0,00	$ -	0	$ -	1,00	$ 5.000.000,00	
6	1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 5.700.000,00	$ -				$ -						0				
7	1	ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y/O GEOTECNIA	$ 5.700.000,00	$ -				$ -						0				
8	1	ESPECIALISTA AMBIENTAL	$ 5.700.000,00															
9	1	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA E HIDROLOGIA	$ 5.700.000,00	$ -				$ -						0				
10	1	ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO	$ 5.700.000,00	$ -				$ -						0				
		PERSONAL TECNICO																
10	1	INSPECTOR	$ 1.800.000,00	$ -	9,00	$ 16.200.000,00		$ -	7	$ 12.600.000,00	-	-5,70	$ (10.260.000,00)	1,3	$ 2.340.000,00	1,30	$ 2.340.000,00	
11	1	INSPECTOR SST	$ 1.900.000,00	$ -	4,00	$ 7.600.000,00		$ -	2,5	$ 4.750.000,00	-	-2,50	$ (4.750.000,00)	0	$ -	0,00	$ -	
		PERSONAL TECNICO																
10	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	$ 1.300.000,00	$ -	2,00	$ 2.600.000,00		$ -	2,5	$ 3.250.000,00	-	-2,50	$ (3.250.000,00)	0	$ -	0,00	$ -	
					SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 61.600.000,00**				**$ 81.315.000,00**			**$ 2.047.000,00**		**$ 35.790.000,00**		**$ 83.362.000,00**	
					FACTOR MULTIPLICADOR	**2,36**				**2,36**			**2,36**		**2,36**		**2,36**	
					TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	**$ 145.376.000,00**				**$ 191.903.400,00**			**$ 4.830.920,00**		**$ 84.464.400,00**		**$ 196.734.320,00**	

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIATICOS															
1	1	VIATICOS DIRECTOR Y/O ESPECIALISTAS	$ 210.000,00	DIA	10,00	$ 2.100.000,00			5	$ 1.050.000,00	-	-5,00	$ (1.050.000,00)	0	$ -	0,00	$ -
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA															
2	1	VEHÍCULO TIPO CAMPERO O CAMIONETA (INCLUYE PEAJES, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLES) Y CUYO MODELO SEA HASTA DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES AL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	$ 5.000.000,00	MES	2,00	$ 10.000.000,00			4,5	$ 22.500.000,00	+	2,50	$ 12.500.000,00	3	$ 15.000.000,00	7,00	$ 35.000.000,00
3	1	MOTOCICLETAS (150 CC O MAYOR, MODELO 2014 EN ADELANTE, INCLUYE COMBUSTIBLE Y SOAT)	$ 600.000,00	MES	13,00	$ 7.800.000,00			9,5	$ 5.700.000,00	-	-7,50	$ (4.500.000,00)	2	$ 1.200.000,00	2,00	$ 1.200.000,00
4	1	TRABAJO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE PERSONAL, EQUIPO Y TRANSPORTE)	$ 6.000.000,00	SEGUN COMPROBANTE MES	1,50	$ 9.000.000,00			1,51	$ 9.060.000,00	-	-1,51	$ (9.060.000,00)	0	$ -	0,00	$ -
5	1	ENSAYOS DE LABORATORIOS DE SUELOS, PAVIEMENTOS Y CONCRETOS	$ 600.000,00	SEGUN COMPROBANTE MES	2,00	$ 1.200.000,00			2,1	$ 1.260.000,00	-	-1,40	$ (840.000,00)	0	$ -	0,70	$ 420.000,00
6	1	OFICINA/CAMPAMENTO (INCLUYE DOTACION Y SERVICIOS PUBLICOS)	$ 800.000,00	SEGUN COMPROBANTE MES	2,00	$ 1.600.000,00			6	$ 4.800.000,00	+	2,00	$ 1.600.000,00	4	$ 3.200.000,00	8,00	$ 6.400.000,00
		OTROS COSTOS														0,00	
7	1	TRANSPORTES AÉREOS Y/O TERRESTRES (INCLUYE PEAJES Y COMBUSTIBLE)	$ 1.200.000,00	SEGUN COMPROBANTE MES	2,00	$ 2.400.000,00			2	$ 2.400.000,00	-	-2,00	$ (2.400.000,00)	0	$ -	0,00	$ -
8	1	EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC	$ 300.000,00	SEGUN COMPROBANTE MES	2,00	$ 600.000,00			3	$ 900.000,00	-	-2,50	$ (750.000,00)	0,5	$ 150.000,00	0,50	$ 150.000,00
9	1	COMUNICACIONES (TELEFONIA FIJA Y/O CELULAR, FAX, CORREO, INTERNET, ETC.).	$ 300.000,00	SEGUN COMPROBANTE MES	2,00	$ 600.000,00			5,02	$ 1.506.000,00	+	1,57	$ 471.000,00	2,39	$ 717.000,00	6,59	$ 1.977.000,00
10	1	VEEDURIA TÉCNICA COMUNITARIA	$ 150.000,00	SEGUN COMPROBANTE MES	2,00	$ 300.000,00			3	$ 450.000,00	-	-3,00	$ (450.000,00)	0	$ -	0,00	$ -
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE								$ 362.600,00	-		$ (351.920,00)			0,00	$ 10.680,00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 35.600.000,00**				**$ 49.988.600,00**			**$ (4.830.920,00)**		**$ 20.267.000,00**		**$ 45.157.680,00**
	*				**SUBOTAL COSTOS BASICO**	**$ 180.976.000,00**				**$ 241.892.000,00**			**$ -**		**$ 104.731.400,00**		**$ 241.892.000,00**
	*				**IVA 19%**	$ 34.385.440,00				$ 45.959.480,00			$ -		$ 19.898.966,00		$ 45.959.480,00
	*				**COSTO TOTAL**	**$ 215.361.440,00**				**$ 287.851.480,00**			**$ -**		**$ 124.630.366,00**		**$ 287.851.480,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 241.892.000,00	$ 45.959.480,00	$ 287.851.480,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO **(HASTA EL MES MAYO 2024)**	$ 104.731.400,00	$ 19.898.966,00	$ 124.630.366,00
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ 241.892.000,00	$ 45.959.480,00	$ 287.851.480,00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 137.160.600,00	$ 26.060.514,00	$ 163.221.114,00

PLAZO EN MESES	
INICIAL	hasta 31 de diciembre de 2023
ADICIONAL	hasta 30 septiembre de 2024
ACUMULADO	hasta 30 septiembre de 2024
FALTANTE	2 meses

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

DE CONFORMIDAD CON EL ESTADO ACTUAL DEL PRESENTE CONTRATO DE INTERVENTORÍA, SE REQUIERE DAR CONTINUIDAD AL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS CINCO (5) CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS Y EN EJECUCIÓN A CARGO DE ESTA, PARA LO CUAL SE HACE NECESARIO E INDISPENSABLE CONTAR TANTO CON LA ESTRUCTURA DE PERSONAL COMO DE LOGÍSTICA ADECUADA POR PARTE DE DICHA INTERVENTORÍA, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA ADECUADA SUPERVISIÓN, CONTROL, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, AMBIENTAL Y FINANCIERO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE LA MISMA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 22/07/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META **ACTA No:** 5

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐ 2 de 2
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ☑
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☑

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5040 DE 2023

OBJETO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.

INTERVENTOR: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
RESOLUCIÓN No.: ORDEN DE INICIO 2023S-VBOG-033951 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2023 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: 3613-2023, 3752-2023, 4240-2023, 3613-2023, 4222-2023. CONTRATISTA: OAC CAÑO BONITO, OAC SAN LUCAS, OAC EL RECREO, OAC CERRITOS Y OAC SAN FRANCISCO DOS

PLAZO INICIAL: hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (meses según contrato prin)
PLAZO ACUMULADO: 30/07/2024 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 30/07/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 30/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: 23/01/2024 (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 215.361.440,00 Según contrato principal
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 72.490.040,00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 287.851.480,00

NOTAS:
1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

Firma
Nombre: JAVIER BARRERO MOSSOS
Representante Legal Sociedad Técnica Sota Ltda
Matrícula Profesional No.: 22202-368027 CND

Firma
Nombre: **CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND

Firma:
Nombre: **SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ**
Subgerente programa CCPT
Matrícula Profesional No.: 25202-145897

Firma:
Nombre: **LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ**
Gerente programa CCPT
Matrícula Profesional No.: 17202-70480

Firma
Nombre: **MARY LORENA SAYAGO BOTELLO**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No: 25202-75543

Revisión:

Director Territorial — Nombre: **CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI** — Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND — Firma (Suscribe según su competencia funcional)

Ingeniero apoyo a la supervision — Nombre: **DIEGO FELIPE PABON CARRILLO** — Matrícula Profesional No.: 68202-383759 STD — Firma (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 22/07/2024
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5040 DE 2023 **INTERVENTOR:** SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.

FECHA DE INICIO: 30/12/2023

PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/07/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 215.361.440,00

VALOR ACUMULADO: $ 287.851.480,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ING. CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10,00%	21.536.144,00	22	12	2023	1	7	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20,00%	43.072.288,00	22	12	2023	1	7	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	43.072.288,00	22	12	2023	31	12	2026
Calidad del servicio	30,00%	64.608.432,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 61-44-101052499

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 30/12/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN ORDEN DE INICIO

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10,00%	21.536.144,00	30	12	2023	9	7	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	43.072.288,00	30	12	2023	8	1	2027
Calidad del servicio	30,00%	64.608.432,00	8	1	2024	8	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 61-44-101052499

Certificado de modificación o anexo No.: 1, 2 y 3
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 30/12/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN SUSPENSIÓN 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10,00%	21.536.144,00	30	12	2023	2	8	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	43.072.288,00	30	12	2023	1	2	2027
Calidad del servicio	30,00%	64.608.432,00	8	1	2024	8	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 61-44-101052499

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 30/05/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN PRÓRROGA 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10,00%	21.536.144,00	30	12	2023	2	10	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	43.072.288,00	30	12	2023	1	4	2027
Calidad del servicio	30,00%	64.608.432,00	8	1	2024	8	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 61-44-101052499

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 30/05/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN PRÓRROGA 2

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10,00%	21.536.144,00	30	12	2023	7	11	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	43.072.288,00	30	12	2023	7	5	2027
Calidad del servicio	30,00%	64.608.432,00	8	1	2024	8	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 61-44-101052499

Certificado de modificación o anexo No.: 6
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 30/05/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN PRÓRROGA 3

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10,00%	21.536.144,00	30	12	2023	8	12	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	43.072.288,00	30	12	2023	7	6	2027
Calidad del servicio	30,00%	64.608.432,00	8	1	2024	8	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 61-44-101052499

Certificado de modificación o anexo No.: 7
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 30/05/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN PRÓRROGA 4

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10,00%	21.536.144,00	30	12	2023	23	12	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	43.072.288,00	30	12	2023	22	6	2027
Calidad del servicio	30,00%	64.608.432,00	8	1	2024	8	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 61-44-101052499

Certificado de modificación o anexo No.: 8
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 05/06/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN PRÓRROGA 5 Y ADICIÓN

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10,00%	28.785.148,00	30	12	2023	6	2	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	57.570.296,00	30	12	2023	6	8	2027
Calidad del servicio	30,00%	86.355.444,00	8	1	2024	8	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 61-44-101052499

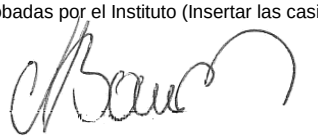
Certificado de modificación o anexo No.: 9 - 10.
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: PENDIENTE

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).



Firma
Nombre: JAVIER BARRERO MOSSOS
Representante Legal o Apoderado
Matrícula Profesional No. 25202 - 62095 CND



Firma
Nombre: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202 - 250038 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 5040-2023

Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2.

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	**x**	
SICO:	**x**	
SEPRO:		**x**
CIFRA:		**x**
GESPROY:		**x**

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 17 días del mes de abril del año 2024.

Luis Fernando Sepúlveda Ortiz
Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ
Fecha: 2024.04.17 12:56:31 -05'00'

Nombre: Luis Fernando Sepúlveda Ortiz
Ordenador del Pago
Gerente Caminos Comunitarias de la Paz Total
Subdirección: Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: Diego Felipe Pabón Carrillo
Gestor del Proyecto
Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Subdirección: Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5671140
Número del Contrato	5040 - 2023
Versión del contrato	4
Objeto del contrato:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2.
Tipo	Interventoría
Fecha de inicio del contrato:	30/12/2023 9:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	13 días para terminar *(30/04/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	37 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	23 días de tiempo transcurrido *(25/03/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	30/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

Información del Proveedor contratista

SOTA LTDA

COLOMBIA, Neiva

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número
SOTA LTDA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Corriente	3390500

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JAVIER BARRERO MOSSOS* ***Fecha de aprobación:*** *22/12/2023 2:38:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ruby Amparo Malaver Montaña* ***Fecha de aprobación:*** *22/12/2023 6:06:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5671140_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5671140_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Número del proceso	CMA-DEO-SVR-150-2023 (Presentación de oferta)
Título del proceso	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS
Descripción	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" - LOTE 1 AL 2
Duración del contrato	9 (Días)
Unidad de contratación	Subdirección de Vías Regionales
Título de la oferta	JBM-CMA-DEO-SVR-150-2023
Tipo	Interventoría
Cuantía del contrato	215.361.440 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Sector: Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No — Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado: ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo: 100,00 — Fecha de vigencia (desde): 21/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato: 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 21/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 21/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato: 30,00 — Fecha de vigencia (desde): 1/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/04/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 24/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 1/02/2024 8:46:46 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.14080750	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	172.289.152 COP	SEGUROS DEL ESTADO	8/01/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13581953	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	172.289.152 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	8/01/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13220415	Seriedad de la oferta		34.596.014 COP	-	30 días de tiempo transcurrido *(17/03/2024 11:59 PM*
CO1.WRT.13306805	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	172.289.152 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Calle 25 G No. 73B-90

Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá

País: COLOMBIA

Distrito Capital de Bogotá

Departamento

Municipio Bogotá

Dirección: Calle 25 G No. 73B-90

Código postal: 110931

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	COLOMBIA > Guaviare > San José Del Guaviare

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.5671140

1.1 Lote 2 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80111600	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	1,00	UN	215.361.440,00	215.361.440,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
5040-2023 MINUTA CMA-150-2023 LOTE 2.pdf	5040-2023 MINUTA CMA-150-2023 LOTE 2.pdf
DOCUMENTOS.zip	DOCUMENTOS.zip
PRORROGA 1 CONTRATO 5040 DE 2023.pdf	PRORROGA 1 CONTRATO 5040 DE 2023.pdf
3. PRORROGA 2 CONTRATO 5040 DE 2023.pdf	3. PRORROGA 2 CONTRATO 5040 DE 2023.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Ruby Amparo Malaver Montaña **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 51975533

Supervisor **Tipo de documento** **Número de documento**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Can
Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver Montaña	22/12/2023 6:06:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Ruby

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	215.361.440
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	215.361.440

Entidad Estatal registrada en el SIIF (•) Sí () No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/su
☐	172623	CDP	Generado	576.000.000 COP	215.361.440 COP	24-02-00

Saldo de CDP 576.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 21/12/2023 9:46 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código l
☐	1448323	Presupuestal (CDP)	-	No validado	215.361.440 COP	215.361.440 COP	-	-

Saldo de compromisos CDP 215.361.440 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

() Porcentaje () Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
1. Ajuste Clausula Anticipo y Notas Amparos - 101052499 1.pdf	1. Ajuste Clausula Anticipo y Notas Amparos - 101052499 1.pdf
2. Ajuste Acta de Inicio - 101052499 2.pdf	2. Ajuste Acta de Inicio - 101052499 2.pdf
3. Ajuste Acta de inicio - 101052499 3.pdf	3. Ajuste Acta de inicio - 101052499 3.pdf
4. Ajuste Acta de Suspension 1 - 101052499 4.pdf	4. Ajuste Acta de Suspension 1 - 101052499 4.pdf
Comprobante pago Anexo 4.pdf	Comprobante pago Anexo 4.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versi
CO1.CTRMOD.15104277	Modificar el contrato	22/03/2024 6:40 PM *(UTC -5 horas)*	22/03/2024 8:55 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	4
CO1.CTRMOD.14547259	Modificar el contrato	24/01/2024 10:10 PM *(UTC -5 horas)*	24/01/2024 10:31 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	3
CO1.CTRMOD.14534257	Modificar el contrato	23/01/2024 12:58 PM *(UTC -5 horas)*	23/01/2024 12:59 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	2
CO1.CTRMOD.14534256	Reactivar el contrato	23/01/2024 12:58 PM *(UTC -5 horas)*	23/01/2024 12:58 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	1
CO1.CTRMOD.14349054	Suspender el contrato	31/12/2023 12:29 PM *(UTC -5 horas)*	31/12/2023 1:36 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	1

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Oficina Asesora Jurídica

FICHA TECNICA

Número de Contrato: **5040** **Fecha:** **30 de diciembre de 2023**

Contratista: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.

Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL ¿ LOTE 2.

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:

Res Adj:

Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	VoBo SECOP II
2	ORDEN DE INICIACION	
3	FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT	
4	REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 1448323
5	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	RES APERTURA CMA-DEO-SVR-150-2023
6	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ESTUDIOS PREVIOS Lotes 1 y 2 - DEFINITIVO
7	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
8	PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTO BASE PLIEGO TIPO Lotes 1 y 2 - DEFINITIVO
9	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	CDP No. 172623
10	PROPUESTA	Formato 1- CARTA PRESENTACION DE LA OFERTA
11	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	PROPUESTA No 1 - Lote 2 - DEFINITIVO
12	RESOLUCION	RESOLUCION DE ADJUDICACION CMA-150-2023 (2)
13	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y LECTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA
14	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	PÓLIZA DE SERIDAD
15	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	VERIFICACION POLIZA SERIEDAD lote 2
16	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INDICACIONES DISTRIBUCIONES DE RECURSOS LOTE 1 Y 2
17	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1
18	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2

19	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANTECEDENTES CONTRATISTAS
20	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA
21	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	
22	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	

TOTAL ANEXOS 22

OBJETO: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.**

PLAZO: **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

VALOR: **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($215.361.440,00) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

INTERVENTOR: **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. identificada con NIT No. 891.101.100 – 5**

CONTRATO NÚMERO 5040 DE 2023. Entre los suscritos, **RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.975.533 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)**, nombrada mediante Resolución No. 4017 del 07 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 000096 del 08 de noviembre del 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JAVIER BARRERO MOSSOS** identificado con **C.C. No.** 7.685.694 de Neiva, obrando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD TENICA SOTA LTDA**, según documento de conformación del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución Número 4636 del 18 de diciembre del 2023**, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SVR-150-2023**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, 1882 del 2018, Decreto Ley No. 019 del 2012 y el Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. - EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2**,

de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($215.361.440,00) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, equivalentes a **185,6564137931034** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. – El contrato de interventoría no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES**

TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($215.361.440,00) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera:

A). CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($180.976.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría

B). TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($34.385.440) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 172623 del 28 de septiembre del 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **$215.361.440**, asi:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-14-0-2402041-02	NACIÓN	10	**$211.054.211**
C-2402-0600-14-0-2402112-02	NACIÓN	10	**$4.307.229**

Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto, informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2.36** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto No. 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 22 de noviembre del 2023 expedida por el Banco Agrario de Colombia, con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 3-390-50-01066-1, en la cual el Grupo

de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el **veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato**, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.- Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6).** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **7).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política,

jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13).** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución 312 del 2019 la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **14).** EL INTERVENTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL INTERVENTOR no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **15).** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **17).** EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo en lo establecido en la ley y en lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **18).** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato **19).** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a **tres 03 días hábiles**, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **21).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **22).** EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que

se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL INTERVENTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las

diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

c). El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d). La calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**. - EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.- EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del INTERVENTOR, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.(en el evento que aplique)

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022**. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL INTERVENTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. -** El Interventor es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de

trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al encargado de la Dirección de Ejecución y Operación, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5671140
Versión del contrato	4
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	18/12/2023 10:56:21 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	5040 - 2023
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2 .
Tipo de contrato	intervencionaria
¿Asociado a otro contrato?	○ Si ◉ No
Duración del contrato	9 Días
Fecha de inicio del contrato	30/12/2023 9:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	13 días para terminar *(30/04/2024 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	37 días
Liquidación	◉ Si ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	23 días de tiempo transcurrido *(25/03/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/10/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Si ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Si ◉ No *
Reversión	○ Si ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVÍAS
COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación(es)

Información del proveedor contratista

SOTA LTDA

COLOMBIA, Neiva
Número de documento 891101100

cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	nombre del banco	Tipo de cuenta	numero de cuenta
SOTA LTDA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	corriente	339050010661

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JAVIER BARRERO MOSSOS* ***Fecha de aprobación:*** *22/12/2023 14:38:13 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ruby Amparo Malaver Montaña* ***Fecha de aprobación:*** *22/12/2023 18:06:37 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5671140_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5671140_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
unidad de contratacion	Subdirección de Vías Regionales
Proceso de Contratación	CMA-DEO-SVR-150-2023
Título de la oferta	JBM-CMA-DEO-SVR-150-2023
Valor del contrato	215.361.440 pesos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colomb **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

INVIAS
Patricia Inés Morales Padrón,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T21:20:01-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-033951
Fecha: 2023-12-30 21:19:52

Señor (a):
BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
CALLE 12 No. 5 - 07
8711910
gerenciatecnica@sotaic.com
NEIVA HUILA

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Interventoría No. 5040 de 2023

Respetado Señor Barrera Arciniegas,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Interventoría **No. 5040 de 2023** que tiene por objeto: **"*INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2"***, le informo que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal **No. 1448323** del **29 de diciembre de 2023** y Acta de Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos del **30 de diciembre de 2023.**

Para el control y vigilancia el Instituto Nacional de Vías designó como Supervisor del Contrato de Interventoría al Ingeniero **CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI** de la **Dirección Territorial Meta**, y cuyos datos de contacto son: Dirección: Transversal 28 No. 41-9, teléfono fijo/celular: 3103035600; correo electrónico: ccorzo@invias.gov.co

Así mismo, en atención al contenido del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, designó al ingeniero **EDGAR AUGUSTO AYA VÁSQUEZ** como Gestor Técnico de Proyecto, cuyos datos de contacto son: Dirección: Calle 25G # 73B-90 Complejo

Empresarial Central Point (Bogotá, D.C - Colombia); correo electrónico: eaya@invias.gov.co

Cordialmente,

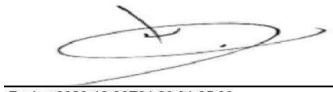
Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: DIEGO FELIPE PABON CARRILLO
Revisado Por: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Aprobado Por:

Copia Interna a: ORLANDO ORTIZ GÓMEZ (1000017), JUAN PABLO TELLO CARVAJAL (1120300)
Copia Externa a:

INVIAS
Patricia Inés Morales Padrón,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T21:20:01-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2023-12-30T21:20:01-05:00
Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
INVIAS

INVIAS
Patricia Inés Morales Padrón,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T21:20:01-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escaneé el Codigo QR Para Validarlo

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	VERSIÓN			
	GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES			30	12	2023

CONTRATO No. 5040 DE 2023

INTERVENTOR: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. identificada con NIT No. 891.101.100 – 5.

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 22 de diciembre del 2023

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta 31 de diciembre del 2023

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $215.361.440

VALOR ADICIONAL: N/A

DOCUMENTO QUE AMPARA

- Contrato principal número 5040 de fecha 22 de diciembre del 2023.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 61-44-101052499		**Anexo No: 0**		**FECHA: 28/12/2023**	**Aseguradora:**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	22/12/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$21.536.144
B) El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR	DESDE	22/12/2023	HASTA:	LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	VALOR:	$43.072.288
C). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	DESDE:	22/12/2023	HASTA:	31/12/2026	VALOR:	$43.072.288
D). Calidad del Servicio	DESDE:	Vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.			VALOR:	$64.608.432

OBSERVACION: SE HACE CLARIDAD QUE LA POLIZA SE APRUEBA DE MANERA CONDICIONADA, Y LA UNIDAD EJECUTORA SE COMPROMETE QUE UNA VEZ EXPEDIDA EL ACTA DE INICIO A ACTUALIZAR LA POLIZA DEL CTO 5040-2023, CONCERNIENTE A LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO- ANTICIPO. CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS, CON LAS SIGUIENTES NOTAS:

- El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato
- El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo
- El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato su vigencia será vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- La calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría.
- **Así mismo, la vigencia hasta de la póliza debe ir HASTA EL DIA 31-12- 2028 O POSTERIOR A ESTA.**

VoBo: VoBo: Ricardo José Támara Marsiglia– Abogada SPSC – DJ
VoBo: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinador SPSC – DJ.
VoBo: Ruby Amparo Malaver Montaña- Subdirectora De Procesos De Selección Contractuales (E).

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revisor	Aprobado	Revisión Garantías SPSC :: Revisión Garantías SPSC	Ricardo Jose Támara Marsiglia	30/12/2023 10:40:31 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinador	Aprobado	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	30/12/2023 12:16:02 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Ordenador del gasto	Aprobado	Subdirector (a) de Procesos de Selección Contractuales :: Subdirector (a) de Procesos de Selección C	Ruby Amparo Malaver Montaña	30/12/2023 12:58:29 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.13306805

Referencia de la garantía

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 61-44-101052499

Tomador SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	43.072.288,00 COP	1/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	21.536.144,00 COP	1/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	43.072.288,00 COP	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	64.608.432,00 COP	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA - CTO. 5040 de 2023.pdf	POLIZA - CTO. 5040 de 2023.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS* 28/12/2023 3:33 PM *(UTC -5 horas)*

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: **META**

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. **5040/2023**
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2.

CONTRATO No. 3613-2023/4240-2023/4143-2023/4222-2023/3752-2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNALVEREDA CAÑO BONITO
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL RECREO
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CERRITOS
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN FRANCISO DOS
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN LUCAS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 215.361.440,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que a partir del segundo semestre del 2023 se inició la convocatoria a las Juntas de Acción Comunal del país, para participar en el programa denominado "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" dentro de la agenda de desarrollo del Gobierno 2022 - 2026, fundamentado en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en el componente Proyectos Estratégicos de Impacto Regional.

Que Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 068 del 9 de marzo de 2023 indicó que los convenios solidarios deben tener por objeto únicamente la ejecución de obras y que las entidades deberán contar con personal técnico y administrativo-contable para apoyar y supervisar a los organismos de acción comunal durante la ejecución de las obras. Como consecuencia de lo anterior, se suscribieron los convenios solidario 3613-2023/4240-2023/4143-2023/4222-2023/3752-2023, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, cabe precisar que en su cláusula décima segunda indica que "La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas a través de una Interventoría contratada para tal fin. A su vez EL INSTITUTO, designará un supervisor para el contrato de interventoría y un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad con la reglamentación interna del INSTITUTO, por lo anterior se suscribió contrato de interventoría 5040-2023, el cual tiene por objeto INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2.

Aunado a lo anterior,resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación" dicho lo anterior, es claro indicar que el contrato de interventoría nace por la existencia de un contrato y/o convenio, de lo cual se establece que es inherente a este. En relación a lo expuesto, se manifiesta la imperiosa necesidad de suspender el contrato de interventoría en mención, toda vez, que los convenios solidarios objeto de supervisión se encuentran suspendicos y el mismo constituye el objeto de vigilancia y control en sus componentes técnicos, administrativos, financieros y ambientales.

Por lo anterior, se hace necesario suspender el contrato de interventoría, hasta tanto cesen las razones que dieron origen a la suspensión de los convenios solidarios.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

De igual manera, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar suspensiones a los contratos y convenios estatales, siempre que estas tiendan a garantizar su desarrollo y ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 1602 de Código Civil, según el cual: Artículo 1602 –"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

El artículo 83 inciso 3 de la ley 1474 de 2021 señala que "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría." Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento del Convenio se hace necesario contratar previamente la interventoría a fin de que se ejerza de manera correcta y oportuna la vigilancia, control y verificación contractual.

Que la cláusula décima segunda de los convenios solidarios objeto de supervisión indican la obligación de la Entidad de contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras.

Que dos (2) de los cinco (5) convenios solidarios se encuentran suspendidos y el resto Prorrogados, los cuales son objeto de seguimiento y control por parte de la interventoría contratada, pues el alcance del mismo señala que es en jurisdicción del municipio de EL RETORNO , por lo cual y para garantizar el acompañamiento y vigilancia de forma paralela al cumplimiento de las obligaciones y el objeto de los convenios solidarios hasta su finalización.

Así las cosas y atendiendo la naturaleza del contrato de interventoría, el cual va inherente a las actividades de los convenios referidos, se hace necesario suspender el mismo, toda vez, la imposibilidad de desarrollar el objeto para el cual fue contratado.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 (Dia) de DICIEMBRE (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 23 (Dia) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 24 (Dia) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: **JAVIER BARRERO MOSSOS**
Representante legal o su Apoderado

Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202 – 62095 CND

Firma

Nombre: **CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI**
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Nombre: **PATRICIA INES MORALES PADRÓN**
SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES (E)
Matrícula Profesional No. 08202-54602

Vo.Bo

Nombre: **Sandra Milena Acosta Gómez**
Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 5040 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.
PLAZO SOLICITADO:	2 MESES
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. NIT. 891.101.100 – 5

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DEVÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JAVIER BARRERO MOSSOS identificado con C.C. No. 7.685.694 de Neiva, obrando en nombre y representación legal de la SOCIEDAD TENICA SOTA LTDA.,** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 5040 del 18 de diciembre de 2023, Acta de suspensión del 30 de diciembre de 2023 con fecha de reanudación del 23 de enero de 2024, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio del 23 de enero de 2024, **EL INTERVENTOR** solicitó la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5040 de 2023.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13- FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 24 de enero de 2024, suscrito por el Representante legal de la interventoría, supervisor del contrato de Interventoría, el director territorial, el Abogada de la Unidad Ejecutora, la subgerente caminos comunitarios de la paz total y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3). Que con Memorando **2024I-VBOG-003097** de 24 de enero de 2024, la Subgerencia de Caminos del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total de, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5040 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría No. 5040 de 2023, desde el 25 de enero de 2024 hasta el 24 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Convenio se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Fecha: 2024-03-08 15:57:15
Radicado: 2024I-VBOG-012653
Destino: Adriana Diaz Izquierdo
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-012653
Fecha: 2024-03-08 15:57:15

Para: Adriana Diaz Izquierdo
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Sandra Milena Acosta Gomez
1120308 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: Remisión para aprobación de actualización de pólizas Contrato de Interventoría 5040 de 2023

Cordial saludo Doctora Adriana,

De manera atenta se remite para revisión y aprobación actualización de vigencias de las garantías del contrato de interventoría 5040 de 2023, conforme a la expedición de la orden de inicio y prórroga No. 1.

Se remite la siguiente documentación para tal fin:

• Contrato 5040 de 2023
• Orden de Inicio
• Prorroga No. 1
• Póliza de cumplimiento

Atentamente,

Sandra Milena Acosta Gomez
SUBGERENTE DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Proyectado Por: FABIO ANDRES SANDOVAL BELLO
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:

CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 5040 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE ABRIL 2024
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. NIT. 891.101.100 -5

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JAVIER BARRERO MOSSOS** identificado con **C.C. No. 7.685.694 de Neiva,** obrando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD TENICA SOTA LTDA.,** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 5040 del 18 de diciembre de 2023, Acta de suspensión del 30 de diciembre de 2023 con fecha de reanudación del 23 de enero de 2024,Prorroga N 1 del 24 de enero del 2024, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que, mediante oficio INV-INT-GUV -006 del 14 de marzo de 2024, **EL INTERVENTOR** solicitó la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5040 de 2023.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13- FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de 12 de marzo del 2024, suscrito por el Representante legal de la interventoría, supervisor del contrato de Interventoría, el director territorial, el abogado de la unidad ejecutora, Gestor técnico del proyecto, subgerente caminos comunitarios de la paz total y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud de prorroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 12 del 22 de marzo de 2024.

4) Que con Memorando **2024I-VBOG-016256** de 22 de marzo de 2024, la Subgerencia de Caminos del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5040 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría No. 5040 de 2023, desde el 25 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Convenio se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Fecha: 2024-04-15 11:50:49
Radicado: 2024I-VBOG-020915
Destino: Adriana Diaz Izquierdo
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-020915
Fecha: 2024-04-15 11:50:49

Para: Adriana Diaz Izquierdo
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Luis Fernando Sepulveda Ortiz
1120306 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: Remisión para aprobación de actualización de pólizas Contrato de Interventoría 5040 de 2023

Cordial saludo Doctora Adriana,

De manera atenta se remite para revisión y aprobación actualización de vigencias de las garantías del contrato de interventoría 5040 de 2023, conforme a la expedición de la orden de inicio y prorroga No. 2.

Se remite la siguiente documentación para tal fin:

- Contrato 5040 de 2023
- Orden de Inicio
- Prorroga No. 2
- Póliza de cumplimiento

Atentamente,

Luis Fernando Sepulveda Ortiz
GERENTE G. PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL (E)

Proyectado Por: FABIO ANDRES SANDOVAL BELLO
Revisado Por: JUAN PABLO TELLO CARVAJAL
Aprobado Por:

Copia Interna a: EDGAR AUGUSTO AYA VASQUEZ (1120306)

CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 5040 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. NIT. 891.101.100 -5

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JAVIER BARRERO MOSSOS** identificado con **C.C. No. 7.685.694 de Neiva,** obrando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD TENICA SOTA LTDA.,** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 5040 DE 2023 del 18 de diciembre de 2023, Acta de suspensión del 31 de diciembre de 2023 con fecha de reanudación del 23 de enero de 2024,Prorroga N° 1 del 24 de enero del 2024, Prorroga N° 2 del 22 de marzo del 2024, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que, mediante oficio INV-INT-GUV-012 del 25 de abril de 2024, **EL INTERVENTOR** solicitó la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5040 de 2023.

> *(…)" extender la vigencia del contrato de interventoría mencionado anteriormente. La razón principal de esta solicitud radica en los imprevistos presentados en los temas administrativos y actividad es preliminares con el fin de poder acompañar a las Juntas de Acción Comunal hasta el fin de las obras. Por tal razón, solicitamos ampliar el plazo de la interventoría hasta el 31 de mayo de 2024, con el objetivo de asegurar la completa ejecución y seguimiento del proyecto de acuerdo con los términos y condiciones originalmente acordados. Presentando las siguientes justificaciones, en las cuales se ha visto retrasado el contrato:*
>
> *• Coordinación y organización en los primeros comités operativos, con el fin de contar con todo el personal que participa en decisión y toma de votos.*
> *• Retraso en las cotizaciones y documentos soporte para poder realizar los respectivos desembolsos a las JAC.*
> *• Retraso en el desembolso de los recursos para la ejecución de los convenios.*
> *• Coordinación con los primeros desembolsos por parte de los bancos, de acuerdo a la reglamentación y orden de estas entidades.*
> *• Demora en la entrega de Estudios y diseños por parte de las entidades contratadas por las JAC.*
> *• Demora en las entregas de los ajustes a los diseños por parte del consultor.*
>
> *Por otro lado, debido a la ampliación del contrato, se aclara que el plazo adicional solicitado probablemente no sea suficiente para realizar la ejecución y culminación de las actividades, por lo cual, será necesaria una prórroga adicional y por tanto, un adicional, puesto que, ya se han destinado rubros en los costos directos de personal y otros, para los meses de febrero, marzo y abril, afectando el rubro de las condiciones contractuales iniciales de la interventoría; esta futura adición será con el objetivo de cumplir con las condiciones contractuales sin que la interventoría se vea afectada financieramente, cumpliendo con todo lo solicitado por la entidad contratante".(…)*

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13- FR1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de 25 de abril del 2024, suscrito por el Representante legal de la interventoría, supervisor del contrato de Interventoría, el director territorial, el abogado de la unidad ejecutora, Gestor técnico del proyecto, subgerente caminos comunitarios de la paz total y el jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que con Memorando 2024I-VBOG-025214 y su alcance 2024I-VBOG-025357 del 30 de abril de 2024, la Subgerencia de Caminos del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5040 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría No. 5040 de 2023, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del INTERVENTOR, por lo que INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra INTERVENTOR. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Convenio se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-025214
Fecha: 2024-04-30 11:11:10

Para: Adriana Diaz Izquierdo
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Sandra Milena Acosta Gomez
1120308 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: Solicitud y proyecto de prórroga Contrato de Interventoría 5040 de 2023

Respetada doctora Adriana:

En atención a la petición realizada por la Interventoría **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA NIT NO. 891.101.100 – 5**, mediante el cual solicita prórroga del contrato de interventoría No. 5040 de 2023, requiero amablemente, designar a quien corresponda adelantar el trámite del asunto, la información del contrato corresponde a lo siguiente:

1. **OBJETO:** INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2
2. **CONTRATISTA:** SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA NIT NO. 891.101.100 – 5.
3. **FECHA DE INICIO: 30/12/2023**
4. **VALOR INICIAL: $215.361.440,00 INCLUIDO IVA**
5. **ADICIONES: N/A**
6. **VALOR ACTUAL: $215.361.440,00 INCLUIDO IVA**
7. **PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023**
8. **PRORROGA 1: HASTA 24/03/2024**
9. **PRORROGA 2: HASTA 30/04/2024**
10. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/04/2024**
11. **SUSPENSIÓN 1: 30/12/2023 AL 23/01/2024**
12. **MODIFICACIONES: N/A**
13. **CESIONES: N/A**
14. **ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: $0.00**
15. **AVANCE FISICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ:**
 PROGRAMADO %: 25,60% (avance financiero)
 EJECUTADO %: 0% (avance financiero)

16. **JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO:** Teniendo las programaciones de obra de los convenios solidarios inmersos dentro del alcance del contrato de interventoría establecidas una vez surtida la etapa de ESTUDIOS Y DISEÑOS, actualmente se encuentran ejecutando actividades de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, tales como placa huella, alcantarillas y mantenimiento rutinario. A la fecha se encuentran conciliadas las actas de costos hasta el mes de marzo 2024, pero no se han efectuado pagos por parte del INSTITUTO.
17. **PROCESOS SANCIONATORIOS:** N/A
18. **GARANTIAS:** Póliza No. 61-44101052499 Anexo 6, amparando el Contrato principal, según prorroga 2.
19. **CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA: N/A**
20. **VALOR ADICIÓN SOLICITADA: N/A**
21. **FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA:** HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2024

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Mediante la comunicación escrita INV-INT-GUV-012 de fecha del 25/04/2024 el Interventor solicita prórroga hasta el 31/05/2024 del contrato No. 5040 de 2023, teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de la interventoría se hace necesario ampliar el plazo contractual para la ejecución del 100% de las obras de los convenios solidarios a cargo.

El Contrato de Interventoría 5040-2023, se suscribió el día 28 de diciembre de 2023 y se impartió orden de inicio en la fecha 29 de diciembre de 2023, el día 30 de diciembre de 2023, se aprobó el acta de suspensión No.1 del contrato quedando como fecha de reanudación el día 23 de enero de 2024. Se presentaron dificultades relacionadas con la suspensión del contrato, que se fundamentaron en las limitaciones inherentes a la época decembrina las cuales eran, entre otras;

1) falta de disponibilidad en la mano de obra calificada y no calificada de la comunidad.

2) la imposibilidad para la entrega de materiales por parte de los proveedores. Razones que limitaron en gran medida la normal ejecución del contrato.

Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría, se procedió a conceder la prórroga No. 1, quedando como fecha de terminación el día 24 de marzo de 2024. En atención a que la ETAPA DE REVISIÓN de los convenios solidarios se encontraba en ejecución se hizo necesario tramitar la prórroga No. 2 del contrato de interventoría hasta el día 30 de abril de 2024. Ahora bien, en atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para el 30 de abril de 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios 3613-2023, 3752-2023, 4240-2023, 4143-2023, y 4222-2023; se considera viable conceder la prórroga No.3 del contrato No. 5040 de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

La prórroga se solicita teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud los convenios solidarios se encuentran ejecutando la ETAPA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO que se establece en el parágrafo primero de la cláusula cuarta de los convenios donde El Organismo de Acción Comunal - OAC se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de intervención necesarios para atender el alcance del convenio, bajo la supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos establecidos durante la ETAPA DE REVISIÓN en la cual se estableció el plan de compras de necesidades de bienes y servicios con los respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma y programa de inversión acorde a los resultados arrojados de esta etapa, los cuales fueron revisados, aprobados por parte de la interventoría, así como validado por el comité operativo que se conformó para tal fin.

Teniendo en cuenta las actividades programadas y que el tiempo para su ejecución es superior al 30 de abril de 2024, se requiere prorrogar el Contrato No. 5040 de 2023 para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los cinco (5) convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal. Es preciso indicar que, en virtud del desarrollo de los convenios solidarios, se han presentado situaciones imprevistas ajenas a las partes contractuales, como lo fueron las dificultades por parte de los OAC, para contratar los estudios y ensayos requeridos para la ejecución de los convenios, así como la disponibilidad de profesionales y mano de obra en la zona. Situaciones que resultaron retrasando la ETAPA DE REVISIÓN por parte del interventor el cual ha venido garantizando el seguimiento control y vigilancia de los convenios solidarios a su cargo, Ahora bien es pertinente enunciar que la presente ampliación del plazo no genera sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. 5040 de 2023..

CONVENIO 3613-2023
PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CAÑO BONITO DEL MUNICIPIO DEL RETORNO
VALOR INICIAL: $ 208.992.007,00
VALOR ACTUAL: $ 208.992.007,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 208.992.007,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 1 FEBRERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: NO HAY PROGAMACION DE OBRA APROBADA, ESTA EN REVISIÓN DISEÑO GEOMÉTRICO, TOPOGRAFÍA Y ESTUDIO DE SUELOS, ADEMÁS DEL BALANCE GENERAL.

% DE AVANCE EJECUTADO: 0%
% DE AVANCE FINANCIERO:3,46%
META FISICA PROGRAMADA: 70 M PLACA HUELLA, 1 ALCANTARILLA DE 6 M

CONVENIO 4143-2023
PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CERRITOS DEL MUNICIPIO DEL RETORNO
VALOR INICIAL: $ 204.603.516,00
VALOR ACTUAL: $ 204.603.516,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 204.603.516,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 19 DE DICIEMRE DE 2024
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 1 DE FEBRERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: NO HAY PROGAMACION DE OBRA APROBADA, ESTA EN REVISIÓN DISEÑO GEOMETRICO, TOPOGRAFIA Y ESTUDIO DE SUELOS, ADEMAS DEL BALANCE GENERAL.
% DE AVANCE EJECUTADO: 0%
% DE AVANCE FINANCIERO: 0%
META FISICA PROGRAMADA: 130 M PLACA HUELLA.

CONVENIO 4240-2023-2023
PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL RECREO DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR INICIAL: $ 201.041.344,00
VALOR ACTUAL: $ 201.041.344,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
SUSPENSION No.1: 27/12/2023 HASTA 16/01/2024
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 201.041.344,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 01 DE ABRIL DE 2024
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 1 DE ABRIL DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: NO SE HA ESTABLECIDO LA PROGRAMACION DE OBRA REAL TODA VEZ QUE EL CONVENIO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
% DE AVANCE EJECUTADO: 0%
% DE AVANCE FINANCIERO: 0%
META FISICA PROGRAMADA: 3 BOX COULVERT DE 1X1

CONVENIO 3752-2023

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CASERIO DE SAN LUCAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR INICIAL: $ 217.314.958,00
VALOR ACTUAL: $ 217.314.958,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 217.314.958,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 19 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 1 DE FEBRERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: NO HAY PROGAMACION DE OBRA SE APROBARON DESEMBOLSOS PARA INICIAR ACTIVIDADES PRELIMINARES, COMO LO SON TOPOGRAFIA, DISEÑO GEOMETRICO Y ESTUDIO DE SUELOS.
% DE AVANCE EJECUTADO: 0.0%
% DE AVANCE FINANCIERO: 3.70%
META FISICA PROGRAMADA: 100 M PLACA HUELLA, 2 ALCANTARILLA DE 6 M

CONVENIO 4222-2023
PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN FRANCISCO DOS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR INICIAL: $ 209.194.251,00
VALOR ACTUAL: $ 209.194.251,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 209.194.251,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 8 DE ABRIL DE 2024
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 8 DE ABRIL DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: NO SE HA ESTABLECIDO LA PROGRAMACION DE OBRA REAL, SE APROBARON DESEMBOLSOS PARA INICIAR ACTIVIDADES PRELIMINARES, COMO LO SON TOPOGRAFIA Y ESTUDIO DE SUELOS.
% DE AVANCE EJECUTADO: 0%
% DE AVANCE FINANCIERO:2.70%
META FISICA PROGRAMADA: 3 BOXCOULVET DE 1X1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 5040-2023
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.
VALOR INICIAL: $ 215.361.440,00 INCLUIDO IVA
VALOR ACTUAL: $ 215.361.440,00 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
SUSPENSION No1: 30/12/2023 HASTA 23/01/2024
PRÓRROGA No1: HASTA 24 DE MARZO DE 2023

VALOR ACTUAL: 215.361.440,00 INCLUIDO IVA
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN

En el cronograma de obra se indica las actividades que se realizarán en el plazo solicitado, con las cuales se prevé la ejecución del 100% de las obras:

De acuerdo con el siguiente cronograma de obra en el plazo solicitado.

ACTIVIDAD	ABRIL	MAYO
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ROCERIA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS)	X	
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE)		X

A continuación, se resumen las justificaciones que dan curso a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría:

1. Que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo definitivo de las obras.

2. Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños, durante el cual se realizarán los balances definitivos al convenio solidario que le permitirán al Organismo de Acción Comunal y al Interventor verificar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido.

3. Que, una vez definidos y avalados por la interventoría y el comité operativo los requerimientos previos a la ejecución de obra como lo son plan de compras de necesidades de bienes y servicios con sus respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma y programa de inversión. Se amplio la ejecución formal de las obras.

4. Que, el contratista de Interventoría ha garantizado el seguimiento control y vigilancia de los convenios solidarios a su cargo en la etapa de REVISIÓN, etapa que se vio retrasada por situaciones imprevistas ajenas a las partes contractuales, como lo fueron las dificultades por parte de los OAC, para contratar los estudios y ensayos requeridos para la ejecución de los convenios, lo que retrasó la

elaboración de los cronogramas de la etapa de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO.

5. Que, para que se cubra el nuevo plazo solicitado, no es necesario adicionar el contrato de interventoría toda vez que al realizar la redistribución del recurso disponible del contrato No**. 5040** de 2023, teniendo en cuenta las actas de costos conciliadas con el interventor las cuales se encuentran en trámite, en consideración con las labores que ha desempeñado en las etapas que se han cumplido en cada uno de los convenios solidarios, los recursos se encuentran ajustados a la necesidad del objeto contractual y garantizan la permanencia en obra del personal requerido para el seguimiento, control y vigilancia de los proyectos sin alterar los costos de las dedicaciones de la propuesta económica inicial, lo cual se detalla dentro de la reprogramación del plan de cargas.

CUADRO DE REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS:

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.1 Fecha: 09/03/2024**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 145.376.000,00	$ 146.497.000,00	**$ -**	**$ 135.263.400,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 38.600.000,00	$ 34.479.000	**$ -**	**$ 45.712.600,00**
IVA 19%	$ 34.385.440,00	$ 34.385.440,00	**$ -**	**$ 34.385.440,00**
Valor Total	**$ 215.361.440,00**	**$ 215.361.440,00**		**$ 215.361.440,00**

La redistribución de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la Interventoría.

CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. _1_ de fecha 03/03/2024		2024								TOTAL	
					FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO			
	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Participación (%mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL														
PERSONAL PROFESIONAL														
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,00	$ 6.600.000	1,500	$ 9.900.000	0,50	$ 3.300.000	0,50	$ 3.300.000	0,50	$ 3.300.000	0,50	$ 3.300.000	2,00	$ 13.200.000
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	2,00	$ 9.600.000	3,000	$ 14.400.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	4,00	$ 19.200.000
PROFESIONAL SOCIAL	2,00	$ 7.000.000	1,430	$ 5.005.000		$ -		$ -		$ -	0,64	$ 2.240.000	0,64	$ 2.240.000
PROFESIONAL AMBIENTAL	2,00	$ 7.000.000	1,420	$ 4.970.000		$ -		$ -		$ -	0,65	$ 2.275.000	0,65	$ 2.275.000
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS		$ 5.000.000	1,000	$ 5.000.000		$ -		$ -	0,50	$ 2.500.000	0,50	$ 2.500.000	1,000	$ 5.000.000
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VIAS			0,000			$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS			0,000			$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA			0,000			$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
ESPECIALISTA AMBIENTAL			0,000			$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA			0,000			$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
ESPECIALISTA EN DISEÑOS GEOMÉTRICO			0,000			$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -
PERSONAL TÉCNICO														
INSPECTOR	3,00	$ 16.200.000	7,000	$ 12.600.000		$ -		$ -		$ -	5,00	$ 9.000.000	5,00	$ 9.000.000
INSPECTOR SST	4,00	$ 7.600.000	4,000	$ 7.600.000		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 3.800.000	2,00	$ 3.800.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO														
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	2,00	$ 2.600.000	2,000	$ 2.600.000		$ -		$ -	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	2,00	$ 2.600.000
RISONAL		$ 61.600.000		$ 62.075.000	$	8.100.000,00	$	8.100.000,00	$	11.300.000,00	$	23.215.000,00	$	51.315.000
		2,36		$ 2,36		2,36				2,36				2,36
E PERSONAL		$ 145.376.000		$ 146.437.000	$	19.116.000,0	$	13.116.000,0	$	28.084.000,0	$	68.947.400,0	$	135.263.400

CONCEPTO	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	AÑO								TOTAL	
					FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO			
					H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
OTROS COSTOS DIRECTOS														
VIÁTICOS														
VIATICOS DIRECTOR Y/ ESPECIALISTAS	10,00	$ 2.100.000	10,00	2100000,00		$ -		$ -		$ -	5,00	$ 1.050.000	5,00	$ 1.050.000
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA														
VEHÍCULO TIPO CAMPERO O CAMIONETA (INCLUYE PEAJES, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLES) Y CUYO MODELO SEA HASTA DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES AL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2,00	$ 10.000.000	2,60	$ 13.000.000,00		$ -	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	3,00	$ 15.000.000
MOTOCICLETAS (150 CC O MAYOR, MODELO 2014 EN ADELANTE, INCLUYE COMBUSTIBLE Y SOAT)	13,00	$ 7.800.000	6,00	$ 3.600.000,00		$ -		$ -	0,00	$ -	7,00	$ 4.200.000	7,00	$ 4.200.000
TRABAJO DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE PERSONAL EQUIPO Y TRANSPORTE)	1,50	$ 9.000.000	1,50	$ 9.000.000,00		$ -		$ -		$ -	1,50	$ 9.000.000	1,50	$ 9.000.000
ENSAYOS DE LABORATORIO	2,00	$ 1.200.000	2,00	$ 1.200.000,00		$ -		$ -	0,00	$ -	2,00	$ 1.200.000	2,00	$ 1.200.000
OFICINA/CAMPAMENTO (INCLUYE DOTACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS)	2,00	$ 1.600.000	2,00	$ 1.600.000,00	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000	4,00	$ 3.200.000
OTROS COSTOS														
TRANSPORTES AÉREOS Y/O TERRESTRES (INCLUYE PEAJES Y COMBUSTIBLES)	2,00	$ 2.400.000	2,00	$ 2.400.000,00		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000
EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.	2,00	$ 600.000	2,00	$ 600.000,00	1,000	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	4,00	$ 1.200.000
COMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA Y/O CELULAR, FAX, CORREO, INTERNET, ETC)	2,00	$ 600.000	2,00	$ 600.000,00	1,000	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	4,00	$ 1.200.000
VEEDURÍA TÉCNICA COMUNITARIA	2,00	$ 300.000	2,00	$ 300.000,00		$ -	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	3,00	$ 450.000
AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE				$ 19.899,00								$ 8.012.600		$ 8.012.600
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		$ 35.600.000		$ 34.479.000	$	1.400.000	$	6.550.000	$	6.550.000	$	31.212.600	$	45.712.600,00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS		$ 180.376.000		$ 180.916.000	$	20.516.000	$	25.666.000	$	34.634.000	$	100.160.000	$	180.976.000,00
IVA = 19%		$ 34.385.440		$ 34.385.440	$	3.898.040	$	4.876.540	$	6.580.460	$	19.030.400	$	34.385.440,00
COSTO TOTAL		$ 215.361.440		$ 215.361.440	$	24.414.040	$	30.542.540	$	41.214.460	$	119.190.400	$	215.361.440,00

6. Que es indispensable contar con la ampliación al plazo vigente del contrato, toda vez que es menester continuar con la fase correspondiente a la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento objeto de cada convenio solidario; así las cosas, se presenta el cronograma descrito anteriormente.

Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los convenios solidarios referenciados anteriormente, como lo estipulan sus obligaciones contractuales enmarcadas en el contrato y manual de interventoría, sin generar sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. **5040** de 2023

1. RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de interventoría No 5040 de 2023 hasta el 31/05/2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral de los convenios solidarios a su cargo y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación. Durante la ETAPA DE REVISIÓN de los convenios solidarios, sucedieron hechos que impidieron que las obras iniciaran conforme se tenían programadas; lo anterior, teniendo en cuenta factores como la dificultad por parte de los OAC para contratar los estudios y ensayos en la

zona, lo cual retrasó la elaboración de los cronogramas de la etapa de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, conllevando a que se requiriera mayor tiempo para la ETAPA DE REVISIÓN y por ende la necesidad de ampliar el plazo de los convenios solidarios; sin embargo, a la fecha las condiciones se encuentran aptas para su continuar con su ejecución.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO

Ing. Diego Felipe Pabón Carrillo Oficio No. 2024S-VBOG-011092 de 29 de febrero de 2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Ing. German Corzo Upegui Resolución No 13 del 05 de enero de 2024

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formato MEPI de solicitud de prórroga debidamente suscrito.
2. Carpeta contractual.
3. Radicado donde se remiten las garantías debidamente actualizadas contra orden de inicio.
4. Minuta de la Prórroga No. 1 del contrato 5040 de 2023.
5. Pantallazo de correo de aceptación de los documentos del caso.

Atentamente,
Sandra Milena Acosta Gomez
SUBGERENTE DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Proyectado Por: FABIO ANDRES SANDOVAL BELLO
Revisado Por: CARLOS ANDRÉS CASTAÑO BELTRÁN, JUAN PABLO TELLO CARVAJAL
Aprobado Por:

Copia Interna a: DIEGO FELIPE PABON CARRILLO (1120300), EDGAR AUGUSTO AYA VASQUEZ (1120306), JUAN PABLO TELLO CARVAJAL (1120300)

CONTRATO NÚMERO 5040 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (4) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 2.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2024**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT 800.215.807-2** **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA NIT. 891.101.100-5**

Entre los suscritos, **CAROLINA PABON SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E), encargada mediante Resolución No. 1761 del 22 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2022, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2022, 3343 del 02 de noviembre del 2022, 3429 del 05 de noviembre de 2022 y 3684 del 24 de noviembre del 2022, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, por la otra, **JAVIER BARRERO MOSSOS** identificado con C.C. No. 7.685.694 de Neiva, obrando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD TENICA SOTA LTDA**., en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal **No. 5040 DE 2023 del 18 de diciembre de 2023**, Acta de suspensión del 31 de diciembre de 2023 con fecha de reanudación del 23 de enero de 2024,Prorroga N° 1 del 24 de enero del 2024, Prorroga N° 2 del 22 de marzo del 2024, y la prórroga 3 del del 30 de abril de 2024 hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que mediante comunicación INV-INT-GUV-018 del 27 de mayo de 2024, **EL INTERVENTOR** solicita Prorrogar el Contrato No. 5040 desde el 1 de junio de 2024 y hasta el 15 de junio de 2024.

> *(…) CAUSA QUE OCASIONA LA NECESIDAD DE LA PRORROGA La solicitud de prorroga actual esta, relacionada directamente con la fecha estimada de terminación de todos los convenios, donde cada uno tiene su programación, que obedece a las condiciones particulares relacionada con la fecha de inicio de estudios y diseños que determina el alcance final y la fecha de terminación. Es importante tener en cuenta que en el municipio del Guaviare la disponibilidad de maquinaria para las obras preliminares de conformación de las vías y desvíos, es muy limitada para atender 18 convenios, 5 municipios de El Retorno los cuales nos ocupan en la presente solicitud y 13 más entre*

los municipios de San José del Guaviare y Calamar, por lo tanto el inicio de las obras, se vio afectado y condicionado por esta situación y la disponibilidad de kit de maquinaria lo cual conllevo a la prórroga de los convenios, adicionalmente esto ocasionó que se perdieran los días en los que las condiciones del clima eran muy favorables para la ejecución de las obras; desde inicios del mes de mayo el presente año en la región del Guaviare, inició una temporada de lluvias que se ha incrementado con el pasar de las semanas, y que afecta el avance de la ejecución, debido no solo a los tiempos de duración de las lluvias en los cuales no se pueden realizar actividades, sino también la afectación que estas lluvias tiene sobre las vías de acceso a las veredas, las cuales se encuentran en terreno natural y con las lluvias se afecta notoriamente la transitabilidad.

Así las cosas, se considera viable conceder al contrato No. 5040 de 2023 prórroga No.4 hasta el 15 de junio de 2024. La prórroga se solicita teniendo en cuenta la fecha estimada de los convenios, se encuentran en la ETAPA DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, que se establece en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta de los convenios y que a la fecha actual no logran culminar sus actividades para la fecha establecida por la prórroga No. 3 del contrato 5040, que es el 31 de mayo de 2024. Durante esta etapa los Organismos de Acción Comunal - OAC se obligan a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de intervención necesarios para atender el alcance de los convenios EN CASO DE QUE APLIQUE, como mínimo 1 (UN) frente de trabajo. Desde la orden de inicio del convenio, las OAC bajo la supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos ambientales, sociales y prediales, realizará el desarrollo de las obras. Así mismo, mensualmente se verificará lo ejecutado y/o porcentaje de avance por cada actividad en el periodo y los compromisos pactados para el mes siguiente, el cual debe estar acorde y/o actualizado con el programa de inversión. Dicho procedimiento se realizará hasta la liquidación del convenio. Por lo descrito anteriormente, se requiere realizar prórroga hasta el 15 de junio de 2024(…)

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha **27 de mayo de 2024**, suscrito por el Interventor, el Supervisor del contrato de Interventoría, el director territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogada de la Unidad Ejecutora, la Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total y el jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que con Memorando con No. Radicado: **2024I-VBOG-034175 de fecha 29 de mayo de 2024**, la SUBGERENCIA del PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato de interventoría No. 5040 de 2024.

4) Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del **Contrato de Interventoría No. 5040 de 2023** y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del **Contrato de interventoría No. 5040 de 2023**, desde el **01 de junio de 2024 hasta el 15 de junio de 2024**.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva a novación por parte de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en la que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo y el valor que se fijan en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó: Farid Jaramillo - Abogado – SGCP

Fecha: 2024-05-29 20:27:03
Radicado: 2024I-VBOG-034175
Destino: Carolina Pabón Silva
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-034175
Fecha: 2024-05-29 20:27:03

Para: Carolina Pabón Silva
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Sandra Milena Acosta Gomez
1120308 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: Remisión solicitud de prórroga Contrato de Interventoría 5040 de 2023

Respetada Doctora:

En atención a la petición realizada por la Interventoría **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA NIT. 891.101.100-5**, mediante el cual solicita la prórroga No.4 del contrato de interventoría No. 5040 de 2023, solicito amablemente, designar a quien corresponda adelantar el trámite del asunto, la información del contrato del asunto se relaciona a continuación:

1. **OBJETO:** INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 2.

2. **CONTRATISTA: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA NIT. 891.101.100-5**.
3. **FECHA DE INICIO: 30/12/2023**
4. **VALOR INICIAL: $215.361.440,00 INCLUIDO IVA**
5. **ADICIONES: N/A**
6. **VALOR ACTUAL**: **$ 161,586,530.00 INCLUIDO IVA**
7. **PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023**
8. **PRORROGA 1: HASTA 24/03/2024**
9. **PRORROGA 2: HASTA 30/04/2024**
10. **PRORROGA 3: HASTA 31/05/2024**
11. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/05/2024**
12. **SUSPENSIÓN 1: 30/12/2023 AL 23/01/2024**
13. **MODIFICACIONES: N/A**
14. **CESIONES: N/A**
15. **ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: $0.00**

16. **AVANCE FISICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ:**
 PROGRAMADO %: A 30 de abril de 2024 50,30% (avance financiero)
 EJECUTADO %: 24,97 % (avance financiero)
17. **JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO:** El avance financiero es de acuerdo con las actas de costos 1, 2 y 3, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2024, las cuales se encuentra revisadas en trámite de pago; el acta de costos 4 correspondiente al mes de abril de 2024 aún no ha sido radicada.
18. **PROCESOS SANCIONATORIOS:** N/A
19. **GARANTIAS:** Póliza No. 61-44-101052499 Anexo 7, amparando el Contrato según prorroga 3 de 2024.
20. **CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA: N/A**
21. **VALOR ADICIÓN SOLICITADA: N/A**
22. **FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA:** HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2024

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Resulta necesario prorrogar hasta el 15 de junio del 2024 el Contrato 5040 del 2023 debido a que el plazo actual es insuficiente, para realizar el acompañamiento vigilancia, y control, de acuerdo con la información contractual del estado de cada uno de los convenios que se relaciona a continuación:

1) CONVENIO: 3613-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CAÑO BONITO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR DEL CONVENIO: $ 208,992,007.00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 15/07/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% PROGRAMADO DE OBRA: 32%

% AVANCE DE OBRA: 32%

% DE ATRASO DE OBRA: 0 %

METAFÍSICA: Construcción de 116.20 metros de Placa Huella

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Conformación e instalación de subbase, instalación de 100 metros de concreto ciclópeo.

2) CONVENIO: 4143-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CERRITOS, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR CONVENIO: $ 204,603,516.00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/07/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% PROGRAMACION DE OBRA: 21.1%

% AVANCE DE OBRA: 21.1%

% DE ATRASO DE OBRA: 0%

META FÍSICA: Construcción de 119.2 metros de Placa Huella.

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Conformación e instalación y compactación de la subbase.

3) CONVENIO: 4240-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL RECREO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR DEL CONVENIO: $ 201,041,344.00

FECHA DE INICIO: 21/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/07/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% PROGRAMADO DE OBRA: 15%

% AVANCE DE OBRA: 10%

% DE ATRASO DE OBRA: 5%

META FÍSICA: Construcción de obras de drenaje tipo box coulvert una (1) de 1.5x1.5 m y tres (3) de 1x1 m.

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Excavaciones mecánicas y manuales para los box culverts e instalación del solado de limpieza.

No se logró iniciar las obras en la fecha establecida en la programación por falta disponibilidad de maquinaria para la conformación del tramo a intervenir, adicionalmente, durante las últimas semanas las condiciones climatológicas han dificultado el avance.

4) CONVENIO: 3752-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LUCAS, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR CONVENIO: $ 217,314,958.00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/07/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 90%

% REPROGRAMADO DE OBRA: 0%

% AVANCE DE OBRA: 0%

% DE ATRASO DE OBRA: 0%

META FÍSICA: En proceso de revisión de estudios y diseño

ACTIVIDADES EJECUTADAS: no se han iniciado las obras, hasta que se termine la revisión de estudios y diseños.

5) CONVENIO: 4222-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN FRANCISCO DOS, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR CONVENIO: $ 209,194,251.00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/07/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 90%

% REPROGRAMADO DE OBRA:0%

% AVANCE DE OBRA: 0%

% DE ATRASO DE OBRA: 0%

META FÍSICA: En proceso de revisión de estudios y diseño

ACTIVIDADES EJECUTADAS: no se han iniciado las obras, hasta que se termine la revisión de estudios y diseños.

CAUSA QUE OCASIONA LA NECESIDAD DE LA PRORROGA

La solicitud de prorroga actual esta, relacionada directamente con la fecha estimada de terminación de todos los convenios, donde cada uno tiene su programación, que obedece a las condiciones particulares relacionada con la fecha de inicio de estudios y diseños que determina el alcance final y la fecha de terminación.

Es importante tener en cuenta que en el municipio del Guaviare la disponibilidad de maquinaria para las obras preliminares de conformación de las vías y desvíos, es muy limitada para atender 18 convenios, 5 municipios de El Retorno los cuales nos ocupan en la presente solicitud y 13 más entre los municipios de San José del Guaviare y Calamar, por lo tanto el inicio de las obras, se vio afectado y condicionado por esta situación y la disponibilidad de kit de maquinaria lo cual conllevo a la prórroga de los convenios, adicionalmente esto ocasionó que se perdieran los días en los que las condiciones del clima eran muy favorables para la ejecución de las obras; desde inicios del mes de mayo el presente año en la región del Guaviare, inició una temporada de lluvias que se ha incrementado con el pasar de las semanas, y que afecta el avance de la ejecución, debido no solo a los tiempos de duración de las lluvias en los cuales no se pueden realizar actividades, sino también la afectación que estas lluvias tiene sobre las vías de acceso a las veredas, las cuales se encuentran en terreno natural y con las lluvias se afecta notoriamente la transitabilidad.

En la información descrita anteriormente, se evidencia que tres (3) de los cinco convenios solidarios objeto de la vigilancia y control por parte de la interventoría se encuentran en ejecución. Teniendo en cuenta ninguno de los convenios culminó las obras en el tiempo pactado del 30 de abril de 2024, la Dirección Territorial Meta realizó las prórrogas de acuerdo con la programación de cada uno de ellos, conforme a la Resolución No. 28 de 10 de enero de 2024.

Así las cosas, se considera viable conceder al contrato **No. 5040 de 2023 prórroga No.4** hasta el 15 de junio de 2024. La prórroga se solicita teniendo en cuenta la fecha estimada de los convenios, se encuentran en la ETAPA DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, que se establece en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta de los convenios y que a la fecha actual no logran culminar sus actividades para la fecha establecida por la prórroga No. 3 del contrato 5040, que es el 31 de mayo de 2024.

Durante esta etapa los Organismos de Acción Comunal - OAC se obligan a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de intervención necesarios para atender el alcance de los convenios EN CASO DE QUE APLIQUE, como mínimo 1 (UN) frente de trabajo.

Desde la orden de inicio del convenio, las OAC bajo la supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos ambientales, sociales y prediales, realizará el desarrollo de las obras. Así mismo, mensualmente se verificará lo ejecutado y/o porcentaje de avance por cada actividad en el periodo y los compromisos pactados para el mes siguiente, el cual debe estar acorde y/o actualizado con el programa de inversión. Dicho procedimiento se realizará hasta la liquidación del convenio.

Por lo descrito anteriormente, se requiere realizar prórroga hasta el 15 de junio de 2024.

De acuerdo con lo anterior, es de vital importancia contar con la interventoría para el acompañamiento en la etapa de ejecución de obras y garantizar que estas sean desarrolladas correctamente con las exigencias que el instituto requiere. De igual manera, la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85 establece "*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*"

Aunado a lo anterior, resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación.

Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución es superior al **31 de mayo de 2024,** se requiere prorrogar el contrato No.5040-2023 hasta el 15 de junio de 2024 para continuar con la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal.

CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 3 fecha 20/04/2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
								CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 2 de fecha 25/02/2024			PRESENTES					
	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+-	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
	PERSONAL PROFESIONAL															
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 6.600.000,00	$ -	1,00	$ 6.600.000,00		$ -	2	$ 13.200.000,00	+	0,25	$ 1.650.000,00	1	$ 6.600.000,00	2,25	$ 14.850.000,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 4.800.000,00	$ -	2,00	$ 9.600.000,00		$ -	4	$ 19.200.000,00	+	0,50	$ 2.400.000,00	2	$ 9.600.000,00	4,50	$ 21.600.000,00
1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.500.000,00	$ -	2,00	$ 7.000.000,00		$ -	0,54	$ 2.240.000,00	-	0,26	$ 1.050.000,00	0	$ -	1,20	$ 4.200.000,00
1	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 3.500.000,00	$ -	2,00	$ 7.000.000,00		$ -	0,65	$ 2.275.000,00	-	0,33	$ 1.325.000,00	0	$ -	1,20	$ 4.200.000,00
	MONTO ADOTABLE															
1	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VIAS	$ 5.700.000,00	$ -				$ -						0		0	
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 5.700.000,00	$ -				$ -						0		0	
1	ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y/O GEOTECNIA	$ 5.700.000,00	$ -	1,00	$ 5.000.000,00		$ -	1	$ 5.000.000,00		0,00	$ -	0	$ -	1,00	$ 5.000.000,00
1	ESPECIALISTA AMBIENTAL	$ 5.700.000,00											0			
1	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA E HIDROLOGIA	$ 5.700.000,00	$ -				$ -						0			
1	ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO	$ 5.700.000,00	$ -				$ -						0			
	PERSONAL TECNICO															
1	INSPECTOR	$ 1.800.000,00	$ -	9,00	$ 16.200.000,00		$ -	5	$ 9.000.000,00		-2,00	$ (3.600.000,00)	0	$ -	3,00	$ 5.400.000,00
1	INSPECTOR 2ST	$ 1.900.000,00	$ -	4,00	$ 7.600.000,00		$ -	2	$ 3.800.000,00		-1,00	$ (1.900.000,00)	0	$ -	1,00	$ 1.900.000,00
	PERSONAL TECNICO															
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	$ 1.300.000,00	$ -	2,00	$ 2.600.000,00		$ -	2	$ 2.600.000,00		0,00	$ -	0	$ -	2,00	$ 2.600.000,00
				SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 61.600.000,00				$ 57.315.000,00			$ 2.435.000,00		##########		$ 59.750.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR	2,36				2,36			2,36		2,36		2,36
				TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	$ 145.376.000,00				$ 135.263.400,00			$ 5.746.600,00		##########		$ 141.010.000,00

CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+-	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
	OTROS COSTOS DIRECTOS															
	VIATICOS															
1	VIATICOS DIRECTOR Y/O ESPECIALISTAS	$ 210.000,00	DIA	10,00	$ 2.100.000,00			5	$ 1.050.000,00		5,00	$ 1.050.000,00	0	$ -	10,00	$ 2.100.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA															
1	VEHICULO TIPO CAMPERO O CAMIONETA (INCLUYE PEAJES, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) Y CUYO MODELO SEA HASTA DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES AL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	$ 5.000.000,00	MES	2,00	$ 10.000.000,00			3	$ 15.000.000,00	+	1,00	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00	4,00	$ 20.000.000,00
1	MOTOCICLETA((150 CC O MAYOR, MODELO 2014 EN ADELANTE, INCLUYE COMBUSTIBLE Y SOAT)	$ 600.000,00	MES	13,00	$ 7.800.000,00			7	$ 4.200.000,00	+	-4,00	$ (2.400.000,00)	0	$ -	3,00	$ 1.800.000,00
1	TRABAJO DE TOPOGRAFIA(INCLUYE PERSONAL, EQUIPO Y TRANSPORTE)	$ 6.000.000,00	SEGUN COMPROBANTE MES	1,50	$ 9.000.000,00			1,5	$ 9.000.000,00		0,00	$ -	0	$ -	1,50	$ 9.000.000,00
1	ENSAYOS DE LABORATORIOS DE SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS	$ 600.000,00	SEGUN COMPROBANTE MES	2,00	$ 1.200.000,00			2	$ 1.200.000,00		0,00	$ -	0	$ -	2,00	$ 1.200.000,00
1	OFICINA/CAMPAMENTO(INCLUYE DOTACION Y SERVICIOS PUBLICOS)	$ 800.000,00	SEGUN COMPROBANTE MES	2,00	$ 1.600.000,00			4	$ 3.200.000,00	+	0,50	$ 400.000,00	2	$ 1.600.000,00	4,50	$ 3.600.000,00
	OTROS COSTOS										0,00					
1	TRANSPORTES AEREOS Y/O TERRESTRES (INCLUYE PEAJES Y COMBUSTIBLE)	$ 1.200.000,00	SEGUN COMPROBANTE MES	2,00	$ 2.400.000,00			1	$ 1.200.000,00		0,00	$ -	0	$ -	1,00	$ 1.200.000,00
1	EDICION DE INFORMES, PAPELERIA, REPRODUCCION DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFIAS, VIDEOS, ETC	$ 300.000,00	SEGUN COMPROBANTE MES	2,00	$ 600.000,00			4	$ 1.200.000,00	+	-3,50	$ (1.050.000,00)	0	$ -	0,50	$ 150.000,00
1	COMUNICACIONES (TELEFONIA FIJA Y/O CELULAR, FAX, CORREO, INTERNET, ETC)	$ 300.000,00	SEGUN COMPROBANTE MES	2,00	$ 600.000,00			4	$ 1.200.000,00	+	-1,62	$ (486.000,00)	1,13	$ 357.000,00	2,38	$ 714.000,00
1	VEEDURIA TECNICA COMUNITARIA	$ 150.000,00	SEGUN COMPROBANTE MES	2,00	$ 300.000,00			3	$ 450.000,00	+	-2,00	$ (300.000,00)	0	$ -	1,00	$ 150.000,00
	AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE								$ 8.012.600,00			$ (7.960.600,00)			0,00	$ 52.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 35.600.000,00				$ 45.712.600,00			$ (5.746.600,00)		$ 6.357.000,00		$ 39.366.000,00
				SUBOTAL COSTOS BASICO	$ 180.376.000,00				$ 180.376.000,00			$ -		##########		$ 180.376.000,00
				IVA 19%	$ 34.365.440,00				$ 34.365.440,00			$ -		$ 6.565.310,00		$ 34.365.440,00
				COSTO TOTAL	$ 215.361.440,00				$ 215.361.440,00			$ -		$ 53.774.310,00		$ 215.361.440,00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5040-2023

SALDO INICIAL: $ 215,361,440.00

SALDO ACTUAL: $ 161,586,530.00

ACTAS RADICADAS EN TRAMITE REVISADAS EN TRAMITE DE PAGO:

MES ENERO DE 2024: $0,00

MES FEBRERO DE 2024: $ 23.0878.540

MES MARZO DE 2024: $ 29.896.370

TOTAL $ 53,774,910.00

ACTAS PENDIENTES POR RADICAR

MES ABRIL DE 2024: VALOR ESTIMADO $ 29.896.370

SALDOS FENECIDOS: NO HAY SALDOS FENECIDOS

SALDOS EN RESERVA: $ 215,361,440.00

SALDO EJECUTADO: $ 53,774,910.00

SALDO SIN EJECUTAR: $ 131,690,160.00 (A corte abril de 2024).

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.2 Fecha: 25/04/2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 145,376,000	$ 135,263,400	$ 5,746,600	$ 141,010,000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 35,600,000	$ 45,712,600	$ (5,746,600)	$ 39,966,000
IVA	$ 34,385,440	$ 34,385,440	$ -	$ 34,385,440
Valor Total	$ 215,361,440	$ 215,361,440	$ -	$ 215,361,440

Las condiciones iniciales del Contrato de interventoría se establecieron para realizar el seguimiento técnico, administrativo, y financiero de cinco convenios solidarios en el municipio de El Retorno Departamento del Guaviare, para lo cual se requería el siguiente personal:

1.Director de Interventoría dedicación 50%

1.Residente de Interventoría dedicación 100%

1.Profesional Ambiental dedicación 100%

1 Profesional Social dedicación 100%

5.Inspectores dedicación 100%

2.Inspector SST dedicación 100%

1.Técnico administrativo. dedicación 100%

Se determinó que para atender los diferentes frentes de obra que necesitan terminar en el plazo solicitado, se requiere de un equipo mínimo, así:

1.Director de Interventoría dedicación 50%

1.Residente de Interventoría 100%

1.Profesional Ambiental 64%

1 Profesional Social 65%

3.Inspectores dedicación 100%

1.Inspector SST 100%

1.Técnico administrativo. 100%

Dado que se atenderán todos los convenios objeto de la interventoría, se estableció la necesidad de utilizar de mantener la estructura de la interventoría de los costos directos la cual se relaciona a continuación

- Un (1) Vehículo tipo campero o camioneta

- 3 Motocicletas

- Oficina/Campamento

1. **RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA**

La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga hasta el 15 de junio de 2024 del Contrato de Interventoría 5040 de 2023, toda vez que se requiere el seguimiento y control y liquidación de la totalidad de los convenios a cargo; los cuales tienen fecha de vencimiento posterior a la fecha actual de la interventoría – 31 de mayo de 2024

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO

Ing. Diego Felipe Pabón Carrillo Oficio No. 2024S-VBOG-011092 de 29 de febrero de 2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Ing. German Corzo Upegui Resolución No 13 del 05 de enero de 2024

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formato MEPI de solicitud de prórroga debidamente suscrito.
2. Carpeta contractual.
3. Radicado donde se remiten las garantías debidamente actualizadas contra orden de inicio.
4. Minuta de la Prórroga No. 3 del contrato 5040 de 2023.
5. Pantallazo de correo de aceptación de los documentos del caso.

Atentamente,

Sandra Milena Acosta Gomez
SUBGERENTE DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Proyectado Por: EDGAR AUGUSTO AYA VASQUEZ

Revisado Por: JUAN PABLO TELLO CARVAJAL
Aprobado Por:

Copia Interna a:

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado Revisor	Aprobado	Abogados Equipo Polizas SGCPA :: Abogados Equipo Polizas SGCPA	Henry Andres Leal Rojas	1 hora de tiempo transcurrido *(5/06/2024 9:15:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinador Polizas	Aprobado	Coordinado Equipo Pólizas :: Coordinado Equipo Pólizas	Henry Andres Leal Rojas	1 hora de tiempo transcurrido *(5/06/2024 9:15:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Ordenador del Gasto	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	Carolina	12 minutos de tiempo transcurrido *(5/06/2024 10:49:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.14465806

Referencia de la garantía Actualización Poliza - Prórroga 4

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía

- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 61-44-101052499 - 8

Tomador SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	43.072.288,00 COP	23/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	21.536.144,00 COP	23/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	43.072.288,00 COP	22/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	64.608.432,00 COP	8/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	101052499 8.pdf	101052499 8.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *JAVIER BARRERO MOSSOS* 3/06/2024 9:12 PM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogados Equipo Contractual SGCPA	Aprobado	Abogados Equipo Contractual SGCPA :: Abogados Equipo Contractual SGCPA	FARID ALBERTO JARAMILLO DUARTE	14 horas de tiempo transcurrido *(30/05/2024 7:48:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinadores Equipo Contractual	Aprobado	Coordinadores Equipo Contractual :: Coordinadores Equipo Contractual	DAVID JOSE SEIJO CHACON	13 horas de tiempo transcurrido *(30/05/2024 8:48:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	Carolina	13 horas de tiempo transcurrido *(30/05/2024 8:53:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.15706026
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5671140

Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	25 minutos de tiempo transcurrido *(31/05/2024 10:05:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	PRORROGAR el plazo del Contrato de interventoría No. 5040 de 2023, desde el 01 de junio de 2024 hasta el 15 de junio de 2024.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
0. PRORROGA N°4 CTO 5040-2023.pdf	0. PRORROGA N°4 CTO 5040-2023.pdf	(detalle)
1. 2024I-VBOG-034175.pdf	1. 2024I-VBOG-034175.pdf	(detalle)
2. DOCUMENTOS + RL-IAS+REDAM.pdf	2. DOCUMENTOS + RL-IAS+REDAM.pdf	(detalle)
3. MEPI + OFICIOS DE LA Prorroga No 4 CTO 5040-2023.pdf	3. MEPI + OFICIOS DE LA Prorroga No 4 CTO 5040-2023.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 31 hasta 15
- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 1 día para terminar *(1/06/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 16 días para terminar *(16/06/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 13 horas para terminar *(31/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 15 días para terminar *(15/06/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El documento 0. PRORROGA N°4 CTO 5040-2023.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 6/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 6/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 6/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/05/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 16/05/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 16/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 9 hasta 166

Reconocido por el proveedor *JAVIER BARRERO MOSSOS 31-05-2024 08:10 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *FARID ALBERTO JARAMILLO DUARTE 30-05-2024 19:48 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Carolina 30-05-2024 20:53 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

CONTRATO NÚMERO 5040 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CINCO (5) Y ADICIÓN NÚMERO UNO (1)

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 2.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE JULIO DE 2024
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT 800.215.807-2 SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA NIT. 891.101.100-5

Entre los suscritos, **CAROLINA PABON SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E),** encargada mediante Resolución No. 1761 del 22 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2022, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2022, 3343 del 02 de noviembre del 2022, 3429 del 05 de noviembre de 2022 y 3684 del 24 de noviembre del 2022, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, por la otra, **BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS** identificado con C.C. No. 17.045.139, obrando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD TENICA SOTA LTDA**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente, celebramos el Contrato Principal No. 5040 DE 2023 del 22 de diciembre de 2023, acta de suspensión No 1 del 31 de diciembre de 2023 con fecha de reanudación del 23 de enero de 2024, Prorroga N° 1 del 24 de enero del 2024, Prorroga N° 2 del 22 de marzo del 2024, Prórroga 3 del del 02 de mayo de 2024 y la prórroga No 4 del 31 de mayo de 2024, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación INV-INT-GUV-019 del 04 de junio de 2024, **EL INTERVENTOR** solicita Prorrogar el Contrato No. 5040 de 2023 desde el 16 de junio de 2024 y hasta el 30 de julio de 2024 y adicionar por un valor de ***$72.490.040,00***.

> *(…) CAUSA QUE OCASIONA LA NECESIDAD DE LA PRORROGA La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga hasta el 30 de julio de 2024 y una adición por valor de $72.490.040,00 del Contrato de Interventoría 5040 de 2023, toda vez que se requiere el seguimiento, supervisión, control y liquidación de la totalidad de los convenios a cargo.*

La adición de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la interventoría.

Se cuenta con CDP No. 72924 de fecha 23 de abril de 2024para respaldar la adición por un valor de $ $72.490.040,00.

En el ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no prohíbe ni establece criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance; y tal como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato de interventoría se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato. (…) Tomado del acta de comité de contratación No 25 del 12 de junio de 2024.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogada de la Unidad Ejecutora, la Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total y el jefe de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación quien la aprobó según consta en Acta No. 25 del 12 de junio de 2024.

4. Que con Memorando con No. Radicado: **2024I-VBOG-038003 de fecha 13 de junio de 2024**, la **SUBGERENCIA del PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL,** solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga y adición del contrato de interventoría No. 5040 de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5040 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de interventoría No. 5040 de 2023, desde el 16 de junio de 2024 y hasta el 30 de julio de 2024 y **ADICIONAR** el valor del Contrato Número 5040 de 2023, en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($72.490.040,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, para un valor total acumulado de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($287.851.480,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO: La presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva a novación por parte de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en la que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($72.490.040,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, distribuido de la siguiente forma:

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72924 del 23 de abril de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto

de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $**72.490.040,00** de los siguientes rubros, así:

RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	NACIÓN	10	$**72.490.040,00**

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo y el valor que se fijan en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyecto: Katerin Gómez Olaya, Abogada SGCP.
Vo. Bo. Minuta: David Seijo, Líder SGCP

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogados Equipo Contractual SGCPA	Aprobado	Abogados Equipo Contractual SGCPA :: Abogados Equipo Contractual SGCPA	katerin gomez olaya	14/06/2024 12:36:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinadores Equipo Contractual	Aprobado	Coordinadores Equipo Contractual :: Coordinadores Equipo Contractual	DAVID JOSE SEIJO CHACON	14/06/2024 12:42:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	Carolina	14/06/2024 12:43:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.15822863

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5671140

Publicado

Estado	
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	14/06/2024 5:06:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Mediante memorando con No. Radicado: 2024I-VBOG-038003 de fecha 13 de junio de 2024, la SUBGERENCIA del PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de PRORROGA del plazo del Contrato de interventoría No. 5040 de 2023, desde el 16 de junio de 2024 y hasta el 30 de julio de 2024 y ADICIONAR el valor del Contrato Número 5040 de 2023, en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($72.490.040,00) M/CTE IVA INCLUIDO, para un valor total acumulado de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($287.851.480,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
00. Documentos del contrato.zip	00. Documentos del contrato.zip	(detalle)
01. Documentos soporte.zip	01. Documentos soporte.zip	(detalle)
02. CDP 72924 FIRMADO.pdf	02. CDP 72924 FIRMADO.pdf	(detalle)
03. PRORROGA 5 ADICION 1 CTO 5040-2023 (Rev).pdf	03. PRORROGA 5 ADICION 1 CTO 5040-2023 (Rev).pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 15 hasta 45
- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 16/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 8 días para terminar *(1/08/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 6/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 15/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 7 días para terminar *(30/07/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 6/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 6/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 16/05/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/07/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 16/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/07/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Campo - adicion No 1 - fue agregado.

Campo - adicion No 1 - Descripción valor ha cambiado para adicion No 1 .

Campo - adicion No 1 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.

Campo - adicion No 1 - Precio estimado valor ha cambiado para 72.490.040,00.

Campo - adicion No 1 - Precio unitario valor ha cambiado para 72.490.040,00.

El campo de la modificación Recursos de Crédito fue cambiado desde 215.361.440,00 hasta 287.851.480,00

El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 576000000.000000 hasta 648490040.000000

El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 215.361.440,00 hasta 287.851.480,00

El campo de la modificación Fecha de consulta SIIF - Integración SIIF fue cambiado desde 21/12/2023 9:46:45 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 14/06/2024 12:30:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El documento 03. PRORROGA 5 ADICION 1 CTO 5040-2023 (Rev).pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Campo - adicion No 1 - Unidad valor ha cambiado para UN.

Reconocido por el proveedor *BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS 14-06-2024 17:03 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *katerin gomez olaya 14-06-2024 12:36 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Carolina 14-06-2024 12:43 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-038003
Fecha: 2024-06-13 18:02:03

Para: Carolina Pabón Silva
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Sandra Milena Acosta Gomez
1120308 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: Solicitud adición 1 y prorroga 5 contrato interventoría 5040-2023

Respetada Doctora Carolina:

En atención a la petición realizada por la Interventoría **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA NIT NO. 891.101.100 – 5**, mediante el cual solicita a prórroga del contrato de interventoría No. 5040 de 2023, solicito amablemente, designar a quien corresponda adelantar el trámite del asunto, la información del contrato del asunto corresponde a los siguientes:

1. **OBJETO:** INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2
2. **CONTRATISTA:** SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA NIT NO. 891.101.100 – 5.
3. **FECHA DE INICIO: 30/12/2023**
4. **VALOR INICIAL: $215.361.440,00 INCLUIDO IVA**
5. **ADICIONES: N/A.**
6. **VALOR ACTUAL: $215.361.440,00 INCLUIDO IVA**
7. **PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023**
8. **PRORROGA 1: HASTA 24/03/2024**
9. **PRORROGA 2: HASTA 30/04/2024**
10. **PRORROGA 3: HASTA 31/05/2024**
11. **PRORROGA 4: HASTA 15/06/2024**
12. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15/06/2024**
13. **SUSPENSIÓN 1: 30/12/2023 AL 22/01/2024**
14. **MODIFICACIONES: N/A**
15. **CESIONES: N/A**
16. **ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: $0.00**

17. AVANCE FISICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ:

PROGRAMADO %: **70**% (avance financiero)
EJECUTADO %: 39% (avance financiero)

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO: El 70% de avance financiero programado, corresponde al avance financiero hasta el mes de mayo de 2024 de acuerdo con el último plan de cargas aprobado con la prórroga No. 4 y el avance financiero ejecutado del 39%, corresponde al porcentaje equivalente a lo facturado hasta el mes de abril del 2024, toda vez que el acta de mayo se presenta y aprueba durante el mes de junio, tal como se muestra a continuación:

ACTAS RADICADAS EN TRÁMITE DE PAGO:

MES ENERO DE 2024: $0,00 - 0%

MES FEBRERO DE 2024: $23.878.540,00 - 11%

MES MARZO DE 2024: $29.896.370,00 - 14%

MES ABRIL DE 2024: $29.946.350,00 - 14%

TOTAL **$83.721.260,00 - 39%**

ACTAS PENDIENTES POR RADICAR:

MES DE MAYO DE 2024: VALOR ESTIMADO $66.485.776,00 equivalente al **31%**

TOTAL EJECUTADO: $150.207.036,00 equivalente al 70% (AL MES DE MAYO)

De acuerdo con la distribución de los recursos de la interventoría la proyección de las actas de costos para terminar el contrato sería como se muestra a continuación:

JUNIO DE 2024: $ 85.720.698,00

JULIO DE 2024: $ 51.923.746,00

Así las cosas, con el **30%** restante del contrato inicial que no se ha ejecutado ni facturado correspondiente al valor de **$65.154.404,00** que cubrirá el 76% de la proyección del acta de costos de la interventoría para el mes de junio de 2024 (de acuerdo con el plan de cargas que se anexa con la presente solicitud), que corresponde a un valor de $85.720.698,00, el otro 24% equivalente al valor de $20.566.294,00 del acta de junio de 2024 se deberá cubrir con parte del recurso adicional de la presente solicitud, así mismo el mes de julio de 2024 se cubre en su totalidad con los recursos de la adición.

18. PROCESOS SANCIONATORIOS: N/A
19. GARANTIAS: Póliza No. 61-44-101052499 Anexo 8, amparando el Contrato según Prórroga No. 4 de 2024.
20. CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA: N/A
21. VALOR ADICIÓN SOLICITADA: **$72.490.040,00**

Valor necesario para cubrir parte del costo de la interventoría del mes de junio de 2024 y la totalidad del mes de julio de 2024, de acuerdo con los valores unitarios de cada uno de los componentes de la interventoría según la oferta económica aceptada por el instituto en la adjudicación del contrato.

22. FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA: HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2024

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Resulta necesario prorrogar hasta el 30 de julio de 2024 y adicionar un valor por **$72.490.040,00** el Contrato de Interventoría No. 5040 de 2023, debido a que el plazo actual es insuficiente para realizar el acompañamiento, seguimiento, vigilancia y control a los cinco (5) Convenios Solidarios en ejecución, de conformidad con la información contractual del estado de cada uno de estos, la cual se relaciona a continuación:

1) CONVENIO No.: 3613-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CAÑO BONITO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR DEL CONVENIO: $ 208,992,007.00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 15/07/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% PROGRAMADO DE OBRA: 70%

% AVANCE DE OBRA: 70%

META FÍSICA: Construcción de 116.20 metros de Placa Huella.

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Conformación e instalación de subbase, vaciado de 116 metros de concreto ciclópeo y 106 metros de placa completa (cuneta, viga, huella, y ciclópeo).

ACTIVIDADES PENDIENTES: Fundir 10,20 m de los concretos de viga, huella y cunetas que conforma la estructura completa de la placa huella.



2) CONVENIO No.: 4143-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CERRITOS, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR CONVENIO: $ 204,603,516.00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/07/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% PROGRAMACION DE OBRA: 56,27%

% AVANCE DE OBRA: 49,68%

% DE ATRASO DE OBRA: 6,59%

META FÍSICA : Construcción de 119.2 metros de Placa Huella.

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Conformación de Subbase de la totalidad del tramo a construir, vaciado de 119,20 metros de concreto ciclópeo, y 60 metros de vaciado de concreto de viga, huella y cuentas.

ACTIVIDADES PENDIENTES: Fundir 59,20 metros de los concretos de viga, huella y cunetas que conforma la estructura completa de la placa huella.

Los retrasos que se presentan actualmente se deben al incremento en las lluvias en los meses de abril y mayo que afectaron la programación de las obras. (reporte Ideam).



3) CONVENIO No.: 4240-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL RECREO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR DEL CONVENIO: $ 201,041,344.00

FECHA DE INICIO: 21/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/07/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% PROGRAMADO DE OBRA: 43,00%

% AVANCE DE OBRA: 40,00%

% DE ATRASO DE OBRA: 3,00%

META FÍSICA: Construcción de obras de drenaje tipo box coulvert una (1) de 1.5x1.5 m y tres (3) de 1x1 m.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

- Se encuentra en construcción el box culvert de 1,5x1,5 se realizó la fundida de la placa de contrapiso, y la instalación de la formaleta para la fundida de los muros y placa superior.

- Se encuentra en construcción box culvert de 1,0x1,0 se realizó la fundida de la placa de contrapiso, y la instalación de la formaleta para la fundida de los muros y placa superior.

ACTIVIDADES PENDIENTES:

- Terminación del box culvert 1,5x1,5 y del box de 1x1, con la fundida de muros y placa superior.
- Construcción de 2 box de 1X1.

Los retrasos que se presentan actualmente se deben al incremento en las lluvias en los meses de abril y mayo que afectaron la programación de las obras. (reporte Ideam). De acuerdo con la información suministrada por la interventoría este convenio se estima termine dentro de la fecha actualmente estipulada.





4) CONVENIO No.: 3752-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LUCAS, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR CONVENIO: $ 217,314,958.00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/07/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% PROGRAMADO DE OBRA: 0%

% AVANCE DE OBRA: 0%

% DE ATRASO DE OBRA: 0%

META FÍSICA: 100 m de placa huella y 2 alcantarillas de 6 m (En proceso de revisión de estudios y diseño).

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

La interventoría está adelantando la revisión final de estudios y diseños para coordinar el comité operativo e inicio de las obras.

Actualmente este convenio finalizó la etapa de estudios y diseños y de manera conjunta con la JAC y la interventoría se encuentran en verificación del alcance de las obras a ejecutar.

Se ha tenido retraso debido a que las condiciones climáticas adversas no permitían que los proveedores de estudios y diseños (laboratorio y topografía), se desplazaran hasta los puntos de ejecución para los trabajos, por tal motivo solo se pudieron realizar los últimos días del mes de abril.

Por otro lado, el proveedor de estos servicios presentó demora en la entrega de los productos finales correspondientes al levantamiento topográfico y resultado de caracterización y CBR de la subrasante, haciendo entrega a finales del mes de mayo.

La región del Guaviare en general por su topografía tiene sus vías construidas sin terraplén, lo que hace que sean zonas inundables, razón por la cual son muy susceptibles que en épocas de lluvias no sea posible realizar algún tipo de intervención.

5) CONVENIO No.: 4222-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN FRANCISCO DOS, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR CONVENIO: $ 209,194,251.00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/07/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% REPROGRAMADO DE OBRA:0%

% AVANCE DE OBRA: 0%

% DE ATRASO DE OBRA: 0%

META FÍSICA: 1 Box de 1x1 y 1 Box de 2x2

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Se aprobó por comité operativo la compra de materiales, se está a la espera del suministro por parte de los proveedores para iniciar las obras aprobadas.

De acuerdo con la información suministrada por la interventoría se espera iniciar las obras la semana del 17 de junio de 2024 y se estima trabajar de manera simultánea en dos frentes de trabajo uno para cada box culvert, para terminar dentro del plazo contractual previsto.

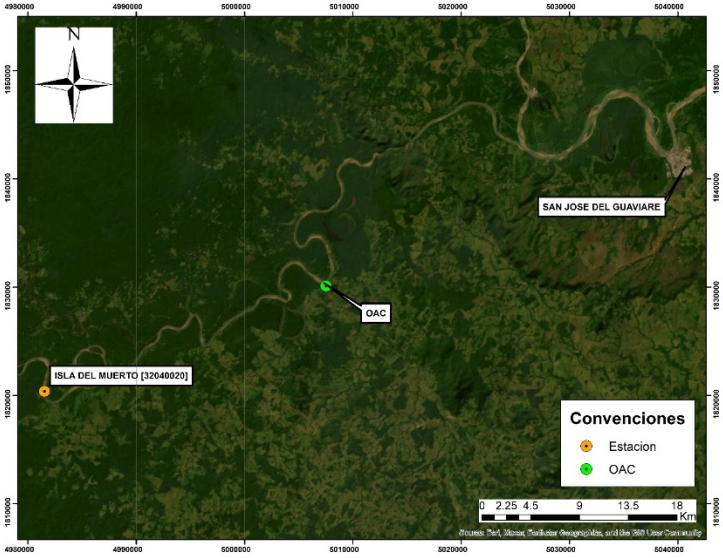
El atraso presentado se debe a los tiempos de entrega del proveedor de topografía, el levantamiento topográfico fue entregado a mediados del mes de mayo; ya se cuenta con el balance y aprobación de proveedores de insumos, así las cosas, se tiene proyectado aprobar la compra de materiales en la primera semana de junio para iniciar las actividades correspondientes al alcance del convenio.

CAUSA QUE OCASIONA LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA Y LA ADICIÓN

La solicitud de prórroga actual se encuentra relacionada directamente con la fecha estimada de terminación de la totalidad de los convenios, donde cada uno tiene su programación, que obedece a las condiciones particulares relacionada con la fecha de inicio de estudios y diseños que determina el alcance final y la fecha de terminación.

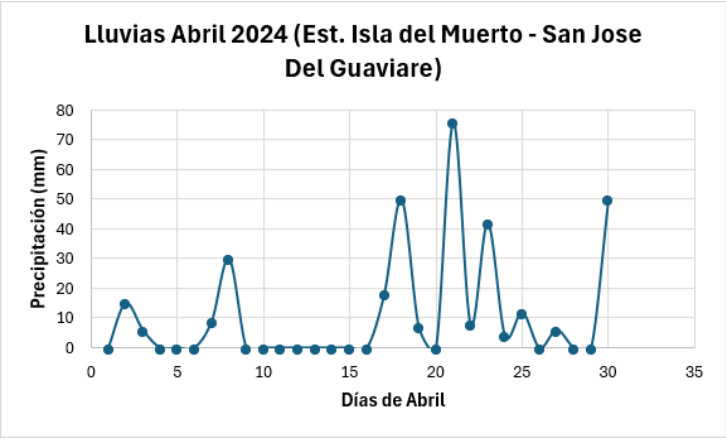
Es importante tener en cuenta que en el municipio del Guaviare la disponibilidad de maquinaria para las obras preliminares de conformación de las vías y desvíos es muy limitada para atender 18 convenios, 5 del municipio de El Retorno los cuales nos ocupan en la presente solicitud y 13 más entre los municipios de San José del Guaviare y Calamar, por lo tanto el inicio de las obras, se vio afectado y condicionado por esta situación y la disponibilidad de kit de maquinaria lo cual conllevó a la prórroga de los convenios. Adicionalmente, esto ocasionó que se perdieran los días en los que las condiciones del clima eran favorables para la ejecución de las obras.

Desde finales del mes de abril y todo el mes de mayo del presente año en la región del Guaviare, inició una temporada de lluvias que se ha incrementado con el pasar de las semanas, y que afecta el avance de la ejecución de las obras, debido no sólo a los tiempos de duración de las lluvias en los cuales no se pueden realizar actividades, sino también la afectación que estas lluvias tiene sobre las vías de acceso a las veredas, las cuales se encuentran en terreno natural y que con las lluvias se afecta notoriamente la transitabilidad.

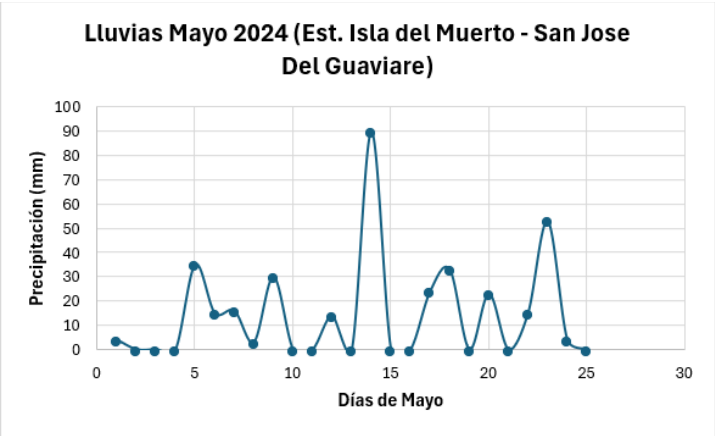


Para sustentar lo anteriormente mencionado, se ha realizado el análisis de las estaciones pluviométricas cercanas a los puntos de ejecución de los convenios, identificando que la estación más cercana con información disponible para el año 2024 es la estación pluviométrica “Isla del Muerto”. Dicha estación registra que históricamente los meses con mayor precipitación en la región se encuentran entre los meses de Abril a Julio.

Así mismo, en las siguientes gráficas se puede observar que, para los meses de abril y mayo del año 2024, se han registrado precipitaciones totales diarias entre 0 a 70 mm y 0 a 90 mm respectivamente, por lo que durante el mes de abril se tienen lluvias constantes entre los días 15 y 30 de abril, mientras que en el mes de mayo se tienen lluvias durante todos los días del mes.



Fuente: (IDEAM, 2024)



Fuente: (IDEAM, 2024)

En la información descrita anteriormente, se evidencia que tres (3) de los cinco (5) convenios solidarios objeto de la vigilancia y control por parte de esta Interventoría, se encuentran en ejecución de actividades propias de obra.

Si bien la totalidad de los convenios solidarios a cargo de esta Interventoría tenían como fecha programa de finalización de las obras el día 30 de abril de 2024, dadas las condiciones climáticas desfavorables detalladas anteriormente, no fue viable su culminación, por lo que la Dirección Territorial Meta realizó las prórrogas de acuerdo con la programación de cada uno de ellos, conforme con la Resolución No. 28 de 10 de enero de 2024.

Así las cosas, se considera viable conceder al contrato No. 5040 de 2023, la adición No. 1 por valor de **$72.490.040,00** y prórroga No. 5 hasta el 30 de julio de 2024. La prórroga se solicita teniendo en cuenta la fecha estimada de terminación de los convenios y los recursos disponibles en el CDP de la solicitud de adición, los cuales se encuentran en ejecución.

Durante esta etapa, los Organismos de Acción Comunal - OAC se obligan a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello el número de frentes de intervención necesarios para atender el alcance de los convenios (en el caso de que aplique), siempre teniendo como mínimo un (1) frente de trabajo.

Desde la orden de inicio del convenio, las OAC bajo la supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos ambientales, sociales y prediales, realiza el desarrollo de las obras. Así mismo, mensualmente ésta verifica lo ejecutado y/o porcentaje de avance por cada actividad establecida en el periodo y los compromisos pactados para el mes siguiente, lo cual debe estar acorde y/o actualizado con el programa de inversión. Dicho procedimiento se realiza hasta la liquidación del convenio.

Por lo descrito anteriormente, se requiere realizar prórroga hasta el 30 de julio de 2024.

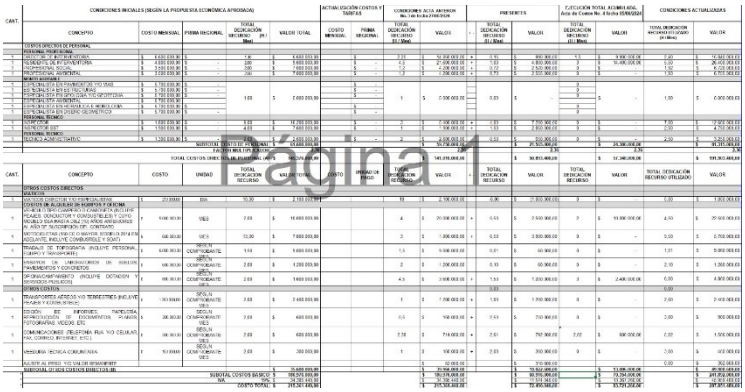
De acuerdo con lo anterior, es de vital importancia contar con la interventoría para el acompañamiento en la etapa de ejecución de obras y garantizar que estas sean

desarrolladas correctamente con las exigencias que el Instituto requiere. De igual manera, la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85, establece lo siguiente: "*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*"

Aunado a lo anterior, resulta pertinente reiterar lo establecido por el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al indicar a su vez que, son fines de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Bajo este sentido resulta pertinente señalar que, en el marco de un relación contractual surge la necesidad de que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación.

Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución es superior al **15 de junio de 2024,** se requiere prorrogar el contrato No. 5040-2023 hasta el 30 de julio de 2024 y adicionarlo por un valor de **$72.490.040,00** para continuar con la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera de los convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal.

Es preciso enunciar que la adición solicitada se calcula teniendo en cuenta la necesidad de contar con la estructura de la interventoría para continuar con la vigilancia y control a las obras que se ejecutan por cada uno de los convenios solidarios, y la base de este cálculo corresponde a los precios de la propuesta del Contratista (Anexo 1 de la propuesta).



BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5040-2023

SALDO INICIAL: $ 215,361,440.00

SALDO ACTUAL: $ 131.640.180.00

ACTAS RADICADAS EN TRÁMITE REVISADAS EN TRAMITE DE PAGO:

MES ENERO DE 2024: $0,00

MES FEBRERO DE 2024: $23.878.540,00

MES MARZO DE 2024: $29.896.370,00

MES ABRIL DE 2024: $29.946.350,00

TOTAL **$83.721.260,00**

ACTAS PENDIENTES POR RADICAR:

MES DE MAYO DE 2024: VALOR ESTIMADO $66.485.776,00

TOTAL EJECUTADO: $150.207.036,00 (AL MES DE MAYO)

Con lo cual se consumiría hasta el mes de mayo **70%** del recurso inicial contemplado en el contrato 5040-2023, razón por lo cual se requiere el recurso adicional para contar con la interventoría un mes y medio más, a partir de la fecha de vencimiento la cual se encuentra establecida para el 15 de junio de 2024, y así continuar las labores de interventoría hasta la fecha de terminación de los convenios solidarios.

SALDOS FENECIDOS: NO HAY SALDOS FENECIDOS

SALDOS EN RESERVA: $ 215,361,440.00

SALDO EJECUTADO: $ 150.207.036,00

SALDO SIN EJECUTAR: $ 65.154.404,00

Con el saldo sin ejecutar, que corresponde a un valor estimado de $ 65.154.404,00 más una parte de la solicitud de adición por un valor de $20.566.294,00, se cubriría el costo estimado de la interventoría para todo el mes de junio de 2024 según el plan de cargas que se adjunta con la presente solicitud. Con el resto del valor del adicional se cubriría el costo de la interventoría para el mes de julio de 2024, siendo este mes donde terminaría la totalidad de los convenios solidarios.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.3 Fecha: 22/05/2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 145.376.000	$ 141.010.000	**50.893.400**	**191.903.400**
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 35.600.000	$ 39.966.000	**10.022.600**	**49.988.600**
IVA	$ 34.385.440	$ 34.385.440	**11.574.040**	**45.959.480**
Valor Total	$ 215.361.440	$ 215.361.440	**72.490.040**	**287.851.480**

Las condiciones iniciales del Contrato de interventoría se establecieron para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de cinco (5) convenios solidarios en el municipio de El Retorno Departamento del Guaviare, para lo cual se requería del siguiente personal:

Un (1) Director de Interventoría con dedicación 50%

Un (1) Residente de Interventoría con dedicación 100%

Un (1) Profesional Ambiental con dedicación 100%

Un (1) Profesional Social con dedicación 100%

Cinco (5) Inspectores con dedicación 100%

Dos (2) Inspector SST con dedicación 100%

Un (1) Técnico Administrativo con dedicación 100%

NOTA: EL PERSONAL CORRESPONDE A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO Y LA PROPUESTA ECONOMICA.

PRECISANDO QUE EN LAS ACTAS DE COSTOS SE HA APROBADO EL PAGO DEL PERSONAL REALMENTE REQUERIDO DE ACUERDO CON EL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS.

Se determinó que para atender los frentes de obra los cuales se establecen en 5, se requiere la estructura ajustada de acuerdo con la distribución del plan de cargas de la interventoría hasta la terminación del último convenio, lo cual está previsto para el 30 de julio de 2024.

Así las cosas, se presenta una variación en las condiciones contractuales respecto a los profesionales de la siguiente manera:

Un (1) Director de Interventoría dedicación 20%

Un (1) Residente de Interventoría 100%

Un (1) Profesional Ambiental 65% (promedio mes de junio-julio)

Un (1) Profesional Social 65% (promedio mes de junio-julio)

Tres (3) Inspectores dedicación 100%

Un (1) Inspector SST 100%

Un (1) Técnico administrativo. 75% (promedio mes de junio-julio)

Dado que se atenderán todos los convenios objeto de la interventoría, se estableció la necesidad de mantener la estructura de la interventoría de los costos directos la cual se relaciona a continuación:

- Un (1) Vehículo tipo campero o camioneta

- 3 Motocicletas

- Oficina/Campamento

Lo anterior, refleja la necesidad de cubrir los costos de la interventoría durante un mes adicional a la fecha de terminación actual del contrato, lo cual se calculó por un valor total de **$72.490.040,00.**

1. **RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA**

La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga hasta el 30 de julio de 2024 y una adición por valor de $72.490.040,00 del Contrato de Interventoría 5040 de 2023, toda vez que se requiere el seguimiento, supervisión, control y liquidación de la totalidad de los convenios a cargo.

La adición de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la interventoría.

Se cuenta con CDP No. 72924 de fecha 23 de abril de 2024para respaldar la adición por un valor de $ $72.490.040,00.

En el ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no prohíbe ni establece criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance; y tal como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato de interventoría se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO

Ing. Diego Felipe Pabón Carrillo Oficio No. 2024S-VBOG-011092 de 29 de febrero de 2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Ing. German Corzo Upegui Resolución No 13 del 05 de enero de 2024

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formato MEPI de solicitud de prórroga debidamente suscrito.

2. Carpeta contractual.
3. Radicado donde se remiten las garantías debidamente actualizadas contra orden de inicio.
4. Minuta de la Prórroga No. 1 del contrato 5040 de 2023.

Sandra Milena Acosta Gomez
SUBGERENTE DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Proyectado Por: FABIO ANDRES SANDOVAL BELLO
Revisado Por: JUAN PABLO TELLO CARVAJAL
Aprobado Por:

Copia Interna a: EDGAR AUGUSTO AYA VASQUEZ (1120306), JUAN PABLO TELLO CARVAJAL (1120300)